



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
 SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 5/5/2023

10 DIAS

213° y 164°

Número de Trámite: 214.2023.2.477P

CONTINUOS

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 21421531322



2.420

Tipo de Acto: Acta Asamblea



Número Control: 250-2235-0764 (-)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
CESAR DAVID GONZALEZ PEREZ			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	Monto Efectivo		
V-11.594.454			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta	932597	6795,36
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLIVARES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.			MONTO TOTAL 6.795,36

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>Eduardo Sabido</i> N 4362005 Cedula de Identidad Cargo: Esc. m. Fecha: 05-05-2023	<i>Eduardo Sabido</i> V 14362005 Cargo: Esc. m. Fecha: 09-05-2023	<i>Angel Castillo</i> V-10.549.757 ABOGADO III 12405123	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0175 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Boo Vzla

LOSE 453

Aprob: 8419

Ref: 9296

0412-612-05-93

[Signature]
12-05-23

[Signature]
12-05-23

Wilfredo Beltrán
Abogado
I.R.S.A. 123.021

**Acta de la Asamblea Nacional Scout 2023
de la Asociación de Scouts de Venezuela**

Yo, César David González Pérez, venezolano, casado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-11.594.454, actuando en mi carácter de Director Ejecutivo Nacional de la Asociación de Scouts de Venezuela (ASV), antes Federación de Boys Scouts (exploradores) de Venezuela, inscrita ante la Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, el 04 de febrero de 1937, bajo N° 71, Folio 93, Protocolo Primero, Tomo 2, cuyos estatutos vigentes están registrados en la Oficina Subalterna del mismo circuito del Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital, certifico que el acta que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto de su original. **Acta de la Asamblea Nacional Scout 2023 de la Asociación de Scouts de Venezuela.** En el día de hoy, sábado dieciocho (18) de marzo de 2023, encontrándose reunidos a través de la plataforma virtual Zoom, se establece conexión oficial conforme a la Convocatoria realizada por el Consejo Nacional Scout en fecha 2 de diciembre de 2022, de acuerdo con los artículos 22 y 25 de los Principios y Organización de la ASV de fecha 25 de marzo de 2017, y conforme a los artículos 1 y 3 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional Scout, a fin de cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 24 de los Principios y Organización de la ASV de fecha 25 de marzo de 2017 y en **cumplimiento de la sentencia N°085 de fecha 9 de diciembre de 2021 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia**; siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), día y metodología fijadas en la Convocatoria, para llevar a cabo la Asamblea Nacional Scout 2023, se procede a la **PRIMERA SESIÓN**: Instalación y apertura. Estando los delegados y observadores debidamente acreditados, se procede a la verificación del quórum para iniciar la Asamblea Nacional Scout 2023 de la Asociación de Scouts de Venezuela en la modalidad Virtual a través de la plataforma ZOOM, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional Scout, contabilizándose **cincuenta y cinco (55)** delegados presentes en Sala de los sesenta y un (61) delegados acreditados de todo el país, estando presentes por el **Consejo Nacional Scout**: Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente y Jefe Scout Nacional, C.I. V-14.496.952; Dionis Cristóbal Dávila Guerrero (Vicepresidente del Consejo Nacional Scout), C.I. V-11.465.588; Oscar Enrique Mendoza Valbuena, (Tesorero Nacional), C.I. V-16.986.435; Freddy Rafael Guevara Bellorín, C.I. V-17.016.776; y Edwin Danny Contreras Moncada, C.I. V-26.467.499; por el **Comité Consultivo**: Claudio Miguel Biern Corredor, C.I. V-3.243.490; y Noel Miguelangel Zamora Márquez, C.I. V-

Angel
Angel Castillo
C.I. V-10.549.757
ABOGADO III
PLOR

Roberto R.
Roberto R.
C.I. V-13.216.435
REGISTRADOR

14.287.101; y por los **Distritos y Grupos Scouts**: Cruz Elena Marval Vásquez, C.I. V-8.305.743; Héctor José Martínez, C.I. V-11906573; Darling Dudinca Buitriago Guillen, C.I. V-13.276.886; Luis Miguel García Perdomo, C.I. V-8.816.521; Tatum Inojosa Álvarez, C.I. V-13.199.358; Luis Fernando Durán Vargas, C.I. V-17.315.802; María Carolina Ferrelra de Hernández, C.I. V-7.075.311; Ceyla Coromoto Reyes Balaguer, C.I. V-11.812.876; Josmary Darlise Guerrero Benítez, C.I. V-10.173.856; Leandro Rafael García Isea, C.I. V-13.988.814; Wuilson Antonio Rangel Castillo, C.I. V-17.191.468; Irene Del Socorro Monsalve Sulbarán, C.I. V-11.926.931; Julio Jesús Gómez Varela, C.I. V-18.041.041; Juan Pablo L'Hoeste Palma, C.I. V-12.667.006; Gustavo Miguel Partidas Cabrera, C.I. V-18.460.039; José Antonio Marcano Machado, C.I. V-13.916.808; María Cristina Acosta, C.I. V-3.459.842; Ronald Tomas Hernández Salazar, C.I. V-13.194.848; Ana Karina Vegas Pérez, C.I. V-15.579.270; Elian David Medina Torrealba, C.I. V-19.106.630; Glismary del Carmen Muñoz Navarro, C.I. V-19.591.802; José Antonio Castrillo España, C.I. V-19.476.695; Garzamorena Mosquera Rodríguez, C.I. V-10.957.131; José Magdaleno Andrade Barrios, C.I. V-13.188.450; Yohenny Torres de Torrealba, C.I. V-12.021.231; Yanmery del Carmen López Guédez, C.I. V-15.668.794; Aníbal Enrique Colmenarez Roa, C.I. V-17.637.126; Gabriel Leandro Carreño Torres, C.I. V-11.434.063; Leonardo Conde Quintana, C.I. V-9.879.855; Pedro Alfonso Vallejo López, C.I. V-6.501.483; Jihan Benaim Vega, C.I. V-15.367.944; Inés Angelica Escalante Castro, C.I. V-7.921.054; Tania Coromoto Castro Camacho, C.I. V-14.675.723; Ana María Anfrems Escalante, C.I. V-15.118.249; Arlenys Nayemin Hernandez Mata, C.I. V-13.599.809; Mariangely Yubiry Ugas López, C.I. V-27.371.496; Luz Betty Grande, C.I. V-15.098.323; Isaidith Mercedes Medina Sucre, C.I. V-11.204.772; Jordhan Esau Cárdenas Romero, C.I. V-16.229.580; José Gregorio Hernández Guitian, C.I. V-14.531.441; Omaira Coromoto Plata de Álvarez, C.I. V-10.163.849; Hissam Souki Pernía, C.I. V-19.777.343; Angela María Márquez Utrera, C.I. V-13.468.091; Gerson Ali Parra Solano, C.I. V-5.028.277; Silverio Alberto Urdaneta Strauss, C.I. V-11.289.602; José Ricardo Scarpitta Rincón, C.I. V-10.413.218; Mayela Elena Yépez Galué, C.I. V-7.786.261; y Heidy Coromoto Pirela Celedón, C.I. V-13.704.637; quedando así constituida la Asamblea Nacional Scout 2023 para deliberar y tomar decisiones sobre cualquiera de los puntos contenidos en la Agenda previamente establecida, con un quorum del 90% de todos los delegados del país. El Jefe Scout Nacional, Jorge Luis Hernández Jurado, solicita que la Comisión Ad Hoc electa en la Asamblea Nacional Scout Extraordinaria 2022 conforme a lo ordenado por la **Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia**,

realice de manera recurrente, la validación y adición del quorum, ya que hay delegados que pueden estar entrando y saliendo de la sala debido a las condiciones de conexión. Una vez constituida la Asamblea Nacional Scout 2023 para deliberar y tomar decisiones, se procede a realizar las actividades correspondientes a la instalación. Las palabras de inicio estuvieron a cargo del Presidente del Consejo Nacional Scout y Jefe Scout Nacional, Jorge Luis Hernández Jurado, quien notificó a la Asamblea que el Consejo Nacional Scout en uso de sus atribuciones eligió como Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023 a Jorge Luis Hernández Jurado C.I. V-14.496.952, conforme a su cargo de Presidente y Jefe Scout Nacional y su suplente será Dionis Dávila C.I. V- 11.465.588, actual Vice-Presidente de la Asociación de Scouts de Venezuela; asimismo eligió a Vitalba Maria Molina Calzolaio C.I. V-26.186.119, como secretaria de la Asamblea y su suplente será Dhamelis Alejandra Varela Molina C.I. V- 17.108.055, y por último se procederá a la elección del Director de Debates de la Asamblea y su suplente. Se da inicio al proceso de postulación para el elegir al Director de Debates, José Antonio Marcano, delegado del Distrito Guarapiche, postula a Cesar David González, Director Ejecutivo Nacional de la ASV, Hissam Souki, Delegado de la Región Táchira, postula a Gerson Noguera, Comisionado y observador de la Región Aragua. Yanmery López, de la Región Lara, secundó la propuesta de Hissam Souky, Silverio Urdaneta, de la Región Zulia, apoyó la propuesta de José Antonio Marcano. Cesar David González, Director Ejecutivo Nacional, declina la postulación manifestando que debido a las otras responsabilidades que tiene dentro de la Asamblea Nacional Scout 2023 no podría estar de manera directa dirigiendo el Debate, pero podría apoyar a quien resultase elegido como Director de Debate. No habiendo otras propuestas José Antonio Marcano, como miembro de la Comisión Ad Hoc, validó la obtención de 45 votos a favor, alcanzando la mayoría necesaria de los votantes, es decir, la mitad más uno. Gerson Noguera portador de la C.I. 10.826.146, observador de la Región Aragua, se instala como Director de Debates de la Asamblea Nacional Scout 2023 y su suplente será Cesar David González conforme a lo indicado previamente. Gerson Noguera, Director de Debates agradece la confianza y da por concluida la primera sesión. Douglas Mujica, generó un espacio de reflexión por medio de una lectura bíblica, en el que, además de recordar los tiempos vividos desde la pandemia, también nos hizo ver nuestra condición de igualdad como seres finitos.

SEGUNDA SESIÓN: Presentación de informes. Siendo las 10:00 a.m. del sábado 18 de marzo de 2023, encontrándose los delegados y observadores debidamente acreditados ante la Asamblea Nacional Scout 2023, el Director de Debates aclara las condiciones y reglas de las intervenciones: cada persona tendrá

Mary J. Ferrnimo R.
C.I. 14.123.146
SECRETARÍA

un máximo de tres (3) intervenciones, cuyo tiempo máximo será de tres (3) minutos, concedidos a través del gesto "levantar la mano" (reacción) de la Plataforma zoom o a través del chat de dicha plataforma. Seguidamente, cede la palabra a Jorge Luis Hernández Jurado, Jefe Scout Nacional, quien presenta el informe del *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020*. Destaca que, debido a la Pandemia, surgieron, en el año 2020, una serie de situaciones que impidieron el desenvolvimiento de los procesos a los que todos los miembros estábamos acostumbrados, ya sean estos a nivel nacional, regional o mundial. Este contexto también afectó los procesos de gobernanza y operatividad. A esto se suma el hecho de que la institución tuvo que enfrentar situaciones iniciadas por personas con evidente desconocimiento sobre el marco reglamentario de la institución y de los procedimientos que se estaban desarrollando en las diferentes Organizaciones Scouts, tanto a nivel regional como mundial, para poder sobrellevar, subsanar y solventar el impacto al cual fueron expuestas cada una de estas a causa de la aparición del COVID-19. Aun así, gracias al apoyo de los jóvenes y adultos de la institución, se logró de manera exitosa la construcción y logro de los objetivos planteados en el 2019, así como el cierre exitoso del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020. Se elaboró y ejecutó un *Plan de Acción para los años 2021-2022*, cuyos resultados promovieron la base de la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de la ASV 2023-2025, que se enmarca en el **Retomar, Conectar e Implementar**. Cesar David González, Director Ejecutivo Nacional, presenta el análisis del contexto y condiciones para el cumplimiento de las Resoluciones emitidas por la Asamblea Nacional Scout 2019, como últimas resoluciones que tomó la institución en una Asamblea Nacional Scout. Expuso las acciones que se tomaron en las distintas áreas de gestión de la institución, destacando la actualización de la certificación de APF, los planes piloto de formación y los seminarios de programa de jóvenes y adultos en el movimiento Scout y los acercamientos realizados por el área de Desarrollo Institucional. Eymer Cañizales, Coordinador Nacional de la Red de Jóvenes, presentó el informe de la Red de Jóvenes de la ASV, en el que mostró los avances dentro de esta prioridad estratégica que surge como una estrategia para mantener el equilibrio y la participación de los jóvenes en los distintos espacios de la Institución. Andrés Marín, miembro de la Comisión Preparatoria de la Asamblea Nacional Scout 2023, invita a todos los presentes a participar y apoyar en los espacios requeridos y felicitó a los integrantes de la Red de Jóvenes por el trabajo realizado. Gonzalo Frías, observador de la Región Miranda; José Antonio Marcano, delegado del Distrito Guarapiche; Yanmery López, delegado de la Región Lara; Rhonald Hernández, delegado de la Región Falcón; Edwin Contreras, miembro del

Consejo Nacional Scout y Glismary Muñoz, delegado de la Región Lara; expresaron su felicitación y enaltecieron el excelente trabajo que se ha desarrollado en materia de participación juvenil en la ASV. Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, indica que la participación de los jóvenes es vital para el éxito de los objetivos de la Asociación de Scouts de Venezuela de cara a los próximos años. Siendo la 1:06 pm del sábado 30 de marzo de 2023, encontrándose los delegados y observadores debidamente acreditados ante la Asamblea Nacional Scout 2023 bajo metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas, Gerson Noguera, Director de Debates, cede la palabra a Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, para verificar si existe la necesidad de incorporar a algún delegado adicional al *quórum*. Se da un espacio de cinco (5) minutos, se hace lectura de algunos mensajes del chat y continúa la presentación de los informes de gestión de las áreas estratégicas. El Director Nacional de Programa de Jóvenes, Gabriel Dávila, presentó el informe de gestión de PDJ 2019-2022, destacando el fortalecimiento de participación juvenil, el mejoramiento de los procesos del programa de jóvenes, así como el logro de estrategias específicas de acercamiento por medio de reuniones y cursos de especialización, que se enfocaron en la actualización del programa de jóvenes, los métodos educativos y el acompañamiento integral a cada uno de estos procesos. Se alcanzó la publicación del documento *Indicadores de Logros* (que responde al grupo de edades del individuo y su desarrollo evolutivo), se definieron *los elementos del programa de jóvenes* y se cubrió un ciclo completo de la aplicación de la *MACPRO*. Se abre un espacio de debate e intervenciones, Glismary Muñoz, delegado de la Región Lara, comparte algunas opiniones sobre el Encuentro Nacional de Jóvenes 2022; el Director Nacional de Programa de Jóvenes explica la estrategia definida para dicho evento. Gustavo Partidas, delegado de la Región Distrito Capital, recomienda reglamentar y estandarizar la Red de Jóvenes, garantizar la participación de sus miembros y agregarlo al PND. Gabriel Dávila, Director Nacional de Programa de Jóvenes, indicó que este es el escenario para dar y sugerir aquellas ideas que sirvan al mejoramiento de la institución y agregó que esas sugerencias están contenidas en el PND 2023-2025. Siendo las 2:40 pm, se presentó el informe del área de Adultos en el movimiento Scout 2019-2022. Felipe Alemán, Director Nacional de Adultos en el Movimiento Scout, resaltó los avances obtenidos en relación a la construcción y publicación del *Documento del Sistema de Gestión de Adultos*; el proceso de búsqueda y actualización de Directores de Formación; creación de los grupos de tareas específicas *GTE*; implementación de formación virtual; actualización de manuales o guías; la simplificación de procedimientos del área, el



Registro de Foros y R.
C.I. 1015.248.348
REGISTRADOR

diseño de la experiencia de formación y aula virtual para el APF; el *diccionario de competencias*; la actualización de ruta de formación en función del modelo por competencias del sistema de formación de la ASV; la inclusión de talleres sobre herramientas digitales, talleres de diversidad e inclusión, talleres de competencias, Webinar, entre otros. Se abre un espacio para la opinión. Gonzalo Frías, observador de la Región Miranda; Glismary Muñoz, delegado de la Región Lara y José Ricardo Scarpitta, delegado de la Región Zulia; consultan sobre la actualización en la formación. Felipe Alemán, Director Nacional de Adultos en el Movimiento Scout, aclara que es necesario la permanente actualización de todos los adultos que hacen vida en el movimiento scout, conforme al cargo o función que desempeñan dentro de la institución. Invitó a proponer todas las sugerencias al respecto de este tema durante la realización de la mesa de trabajo de Adultos en el Movimiento Scout. A las 3:45 pm se estableció un breve descanso. Jesús González, Presidente de la Corte de Honor; compartió algunas consideraciones sobre la dinámica entre el educador y el educando. Siendo las 4:30 pm se presentó el informe de Desarrollo Institucional 2019-2022 por parte de Margiury Bolívar, Directora Nacional de Desarrollo Institucional. Destacó la realización de diversas revisiones y reajustes del presupuesto y cuota nacional debido a los complejos escenarios socioeconómicos que atravesó el país en dicho período, así como la creación de lineamientos para lograr la eficacia administrativa. Se recopiló la información de la gestión administrativa y contable del año 2019 al 2022. Durante la pandemia del COVID-19, la OSN implementó la modalidad del "teletrabajo", y se alcanzaron donaciones como fuentes de ingresos adicionales. Respecto al ámbito de *operaciones (crecimiento y expansión)* se analizó la membresía y como ésta fue impactada tanto por las consecuencias de la Pandemia COVID-19 como por las condiciones socioeconómicas y de movilidad humana que enfrenta el país. Se establecieron estrategias para incrementar el número de registros de los miembros de nuestra institución, se realizó el seminario nacional de operaciones y comunicaciones con el objetivo de reunir a los responsables del proceso de análisis de la membresía. Se resaltó el posicionamiento externo de los Scouts en Venezuela por medio de distintas alianzas. Se realizaron las auditorías que permitieron la aplicación de matrices de riesgos en el ámbito financiero, así como campañas que fomentan la realización del curso "a salvo del peligro". Se aplicaron píldoras educativas en el área de gestión de riesgos, para concientizar la corresponsabilidad en este ámbito. Siendo las 5:17pm, Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, reconoce el trabajo y felicita a los encargados de presentar los informes de gestión. Resaltó, además, la importancia de tener una



adecuada gobernanza a fin de lograr una estabilidad institucional. Se abre la ronda de preguntas o comentarios, pero no hubo ninguna intervención por parte de los presentes. **Informe de Gestión Internacional.** Siendo las 5:23pm, se destacaron las gestiones adicionales realizadas, por medio del Consejo Nacional Scout, con el fin de cancelar las cuotas mundiales del período 2018-2022. Se logró la ejecución del Entrenamiento de Liderazgo Venezolano a través de la consecución de fuentes de financiamiento internacionales obtenidas a partir de las reuniones realizadas durante la 27ª Conferencia Scout Interamericana, realizada en Panamá en 2018, en la cual la ASV participó a través del Jefe Scout Nacional, el Director Ejecutivo Nacional y el Comisionado Internacional, y donde la ASV logró relacionarse de manera efectiva a nivel internacional. Se destacó el apoyo económico gestionado por la ASV durante la 27ª Conferencia Scout Interamericana, realizada en Panamá en 2018, para la delegación que participó en el JAMBOREE mundial 2019, con la entrega de \$500 en efectivo para cada participante de la Delegación de Venezuela; se gestionó la participación gratuita de jóvenes en los diferentes ILT promovidos por la Región, y la formación de directores y miembros de comisiones nacionales en los cursos desarrollados por la Oficina Scout Mundial, Centro de Apoyo interamerica. Durante el confinamiento del COVID-19, se logró la participación de una patrulla en el Jamboree Internacional digital Korea 2020, se logró la gestión para apoyar la conformación de una delegación de jóvenes para el Jamboree Korea 2023. Se presentaron los proyectos "mundo sostenible", el proyecto "Ligh for Peace, las aplicaciones para el "Global Development Project" con los Scouts de Korea, y los aportes logrados por las gestiones realizadas ante la Fundación Scout Interamericana. La apertura de la ASV ante el entorno global de la OMMS le permitió fortalecer sus lazos de cooperación y materializó proyectos que apalancaron el mejoramiento de las condiciones operativas del Centro de Servicio Scout y de la atención que se ofrece a través de este. Siendo las 5:40 pm, del sábado, 18 de marzo de 2023, se da por finalizada la sesión. Se abre un espacio de preguntas y comentarios. Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, destaca la importancia de reconocer y felicitar el histórico esfuerzo y resultado que se tuvo durante el trabajo realizado a nivel internacional durante este periodo. Siendo las 5:58 pm, Oscar Mendoza, Tesorero Nacional de la Asociación de Scouts de Venezuela, presenta el **Informe financiero 2019-2022**, destacando que en los últimos años el mayor volumen de ingresos se ha obtenido por medio de la cuota del Registro Institucional Scout. Este hecho constituye un elemento importante para garantizar la sostenibilidad de la ASV, del mismo modo indica que los diferentes informes de Auditoría y financieros han

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
C.I.V. 12.258.445
REGISTRACION

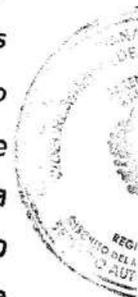
estado disponibles en la página de la institución al alcance de todas las personas a nivel interno y externo y que el trabajo que se ha desarrollado con los auditores externos y el contador que desarrolla las labores de seguimiento a la gestión financiera han brindado la oportunidad de tener una institución financieramente saludable. Concluye a las 6:18pm. Se abrió el espacio para las preguntas y consultas. José Ricardo Scarpitta, delegado de la Región Zulia, hace mención del Presupuesto 2023 y el Tesorero Nacional explica que la Asamblea Nacional Scout aborda los temas de evaluación de las gestiones que se desarrollan en el año previo (en este caso en los años previos 2019-2022), por lo que la presentación del informe Financiero se realiza en base a los años anteriores, lo que no incluye el presupuesto del año en curso, tal como ha sido a lo largo de los años. No obstante, se informó a la Asamblea que dicha información (Presupuesto 2023) que se encuentra cargada en la página, por ser un tema de interés podrá ser presentado como uno de los Talleres Pre-Asamblea de la próxima semana, conforme a lo indicado en el Documento N°4 de la Asamblea Nacional Scout 2023. Noel Zamora, delegado por el Comité Consultivo, felicitó y reconoció los avances de la institución en estos años, a pesar, incluso, de las dificultades y contratiempos que han surgido en los últimos tiempos en todo el país. **Membresía 2019-2022.** Andrés Misel, Cooperador Nacional de Operaciones, resalta que la membresía anual - según lo expuesto en la gráfica que fue presentada -, tuvo un aumento significativo para el año 2022 desde la llegada de la Pandemia. El movimiento de la membresía a nivel mundial y por ende Nacional afectó los ingresos durante los años 2020 y 2021, pero, tras la vuelta a la normalidad, se está dando un nuevo repunte para el año 2022, lo cual surge como una nueva oportunidad de crecimiento para la institución. Se presentan las gráficas y análisis del impacto de la Pandemia y la Crisis financiera mundial en la Organización Mundial del Movimiento Scout, destacando un promedio del 50% de disminución de la membresía a nivel mundial, lo cual se intensifica en nuestro caso ya que el país ha estado inmerso en una situación económico-social altamente compleja. Noel Zamora, delegado por el Comité Consultivo, consulta sobre los datos de las regiones que incrementaron su membresía y el Cooperador Nacional de Operaciones le indica que en la biblioteca scout y en el informe de gestión anual está el detalle de la consulta solicitada. **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 (Proyecto FIASV).** Jorge Luis Hernandez Jurado, como Jefe Scout Nacional, presentó el resumen de cada una de las actividades desarrolladas dentro del marco del *Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Asociación de Scouts de Venezuela*, soportado financieramente a través del Fondo Salinas Pliego para el cual la ASV aplicó a través de la Fundación Scout Mundial.

Se enunciaron todas y cada una de las actividades desarrolladas, así como el monto resultante de la aplicación de cada una de las estrategias y objetivos planteados, destacándose la participación de más de quince (15) administradores a nivel nacional para el manejo y control de los recursos del proyecto; se ratificó que el CNS aprobó el proyecto **en los términos presentados y acordados en fecha 28 de mayo de 2016**. Del mismo modo se observó que para el año 2017 y hasta **marzo de 2018**, las actividades del proyecto estaban siendo soportadas principalmente por el aporte económico de los adultos y jóvenes voluntarios que asistían a las mismas, aun cuando los primeros fondos habían sido recibidos en agosto de 2017. Se destacó que a partir de Marzo de 2018, absolutamente todos los gastos de los participantes y las actividades enmarcadas en los cuatro (4) objetivos del proyecto fueron soportadas financiera y logísticamente a través del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la ASV, tal como había sido aprobado en *mayo de 2016*. El 30 de julio de 2018 (*dos años después de su aprobación y un año después de haber recibido el primer aporte financiero para el proyecto*) se envió el primer informe de Proyecto de Fortalecimiento Institucional al Centro de Apoyo Interamerica y al Comité Scout Mundial, solicitando en dicha oportunidad una extensión de los plazos del Proyecto, dado que previo a ese informe y fecha *nunca se había enviado ningún tipo de avances o informes a dichas instancias internacionales*. Se contó con la ejecución de dos (2) auditorías externas para la evaluación específica del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, sumado a las auditorías externas que desarrolla la institución año a año (2018 - 2022), sumado a la visita de seguimiento y revisión realizada por la Oficina Scout Mundial - Centro de Apoyo Interamerica en febrero de 2020 y al proceso final de auditoría realizado por la Oficina Scout Mundial a través del CAI, cuyos resultados fueron presentados ante el Comité Scout Interamericano y al Comité Scout Mundial; a fin de validar el exitoso trabajo realizado tanto a nivel financiero como a nivel de logro de objetivos. Ratificando que todos los movimientos contables se han registrado en los informes y auditorías de la ASV correspondientes al PND 2018 - 2020 y PDA 2021 - 2022, incluyendo los relativos al proyecto de Fortalecimiento Institucional, cuyas erogaciones fueron contabilizadas dentro de las partidas definidas por la Tesorería Nacional. Se detalló que solo fueron realizadas seis (6) actividades en casi dos (2) años desde la aprobación del proyecto en mayo 2016 hasta marzo de 2018; y posteriormente a ello, se desarrollaron seis (6) actividades de marzo a diciembre del 2018, veinticuatro (24) actividades en el 2019 y diecisiete (17) actividades en el 2020 con cierre en Octubre de 2020 y durante la propagación del COVID-19, conforme a lo acordado con la OMMS. Con los excelentes resultados obtenidos tras

Humberto J. Perdomo R.
C.I. 14.182.054-49
REGISTRADOR

la aplicación del proyecto "La Asociación de Scouts de Venezuela quiere dar un agradecimiento especial a todas aquellas personas que contribuyeron de manera desinteresada en la construcción de cada uno de los productos y resultados generados dentro del marco de ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Asociación de Scouts de Venezuela (PFIASV). Confiamos en que todos los esfuerzos emprendidos fundamenten las bases de una organización sólida y consciente de los cambios que requiere desarrollar para garantizar ofreciendo una propuesta educativa atractiva para los jóvenes del país". Se da por concluida la segunda sesión en la cual se incorporaron a lo largo de la misma Modesto Cabrera Antequera, delegado de la Región Aragua; Andreina Fernández, delegado de la Región Distrito Capital; Ronny Gabriel López Romero, delegado de la Región Distrito Capital; y Ronald Sael Rivas Suarez, delegado de la Región Falcón; contando con la validación de un quorum de **cincuenta y nueve (59) delegados** por parte de la Comisión Ad Hoc, correspondientes a un 96% de participación de los representantes del país, en las metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas de la Asamblea Nacional Scout 2023. Siendo las 8:00 am, se dio inicio al segundo día de la Asamblea Nacional Scout 2023. La sesión de la mañana fue presidida por Dionis Cristóbal Dávila, Presidente Suplente de la Asamblea Nacional Scout 2023, como parte de los ejercicios de Horizontalidad que promueve la institución.

TERCERA SESION: Propuesta de *Políticas Nacionales de Diversidad e Inclusión*. Siendo las 8:30 am del domingo 19 de marzo de 2023, encontrándose los delegados y observadores debidamente acreditados ante la ANS 2023, bajo metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas a través de la plataforma Zoom, el Director de Debates, recuerda nuevamente la modalidad que se está empleando para la intervención de los asambleístas. Edwin Contreras, miembro del Consejo Nacional Scout, presenta la propuesta de la **Política Nacional de Diversidad e inclusión** que se trabajó y que se tenía preparada para su presentación en el 2020. Se inicia un espacio de preguntas y aportes, Darling Buitrago, delegado de la Región Aragua, agrega la importancia de abordar este tema en la formación de los adultos, con el fin de alcanzar una mayor comprensión de todas las aristas que abarca esta política. Rhonald Hernández, delegado de la Región Falcón, complementa que se debe tener una visión de 360° para abarcar lo que esto involucra y se quiere lograr. María Carolina Ferreira, delegado de la Región Carabobo, pregunta sobre el plazo previsto para el abordaje de este asunto en la formación de los adultos; Cesar González, Director Ejecutivo Nacional, aclara que, hasta que no sea aprobada la Política, no se puede desarrollar un plan estratégico al respecto. Edwin Contreras, miembro del Consejo Nacional Scout, agrega que



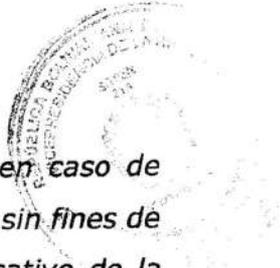
OT
STRO
WICI
FOA

Venezuela es el primer país que comenzó a trabajar en su momento en esta política de la mano de la oficina scout mundial, Centro de Apoyo Interamericana José Scarpitta, delegado de la Región Zulia, consulta si dentro de las acciones y planes, se contempla cómo llegar a los padres, representante y sociedad. Cesar González, Director Ejecutivo Nacional, aclara nuevamente que las políticas son los lineamientos básicos, pautas y principios a nivel de estratégico, pues son los fundamentos de acción. Cynthia Figueroa, observador del Distrito Guarapiche, indica que esta es una oportunidad valiosa para todas las personas. Se establece un descanso de 10 minutos. Siendo las 10:00 am, se da inicio a la presentación de la Propuesta de **Política Nacional de Desarrollo Espiritual**. Douglas Mujica, Cooperador Nacional de Programa de Jóvenes, comparte ante la plenaria el trabajo desarrollado y que estaba listo para someterse a aprobación en el 2020. La Política orienta la actuación de la institución en función de la implementación de prácticas y estrategias que refuercen el propósito y la misión del movimiento Scout, especialmente hacia las cuatro dimensiones de desarrollo individual, a saber: relación consigo mismo, relación con los demás, relación con el entorno, y relación con lo trascendental. El documento define el propósito que se persigue, los sujetos que intervienen, los principios orientadores de la acción institucional, el sustento y el fundamento legal del mismo. Siendo las 10:32 am, Rhonald Hernández, delegado de la Región Falcón, agradece el trabajo desarrollado para la construcción de esta Política, asimismo intervienen Darling Buitrago, delegado de la Región Aragua; Luz Betty Grande, delegado de la Región Miranda; Noel Zamora, delegado por el Comité Consultivo; Soley Guerra, Cooperadora Nacional de Desarrollo Institucional de la OSN; Isaidith Medina, delegado de la Región Miranda; Wilder Maldonado, delegado de la Región Táchira; Cesar González, Director Ejecutivo Nacional; Freddy Martínez, observador de la Región Distrito Capital; María Cristina Acosta, delegada del Distrito Yaracuy; Adriana Semprún, observador de la Región Zulia; y Josmary Guerrero, delegado de la Región Carabobo. Se da inicio a la presentación de la propuesta de **Política Nacional de Gestión de Riesgos**. Deibis Colmenares, invitada especial de la Asamblea Nacional Scout 2023, presentó el propósito de la política, los sujetos de la misma, los principios orientadores de la acción institucional, a fin de lograr los objetivos primordiales del Movimiento Scout en el país. Recordó la necesidad de una Política Nacional de Gestión de Riesgos, en la que se sustente el manejo del riesgo, por lo cual nace la Política Nacional de Desarrollo Institucional y el establecimiento de los ámbitos de gestión como espacios básicos, diferenciables y fundamentales en los que la institución actúa. El propósito de esta política es generar el marco general de actuación para la



Henry J. Ferrero R.
Coordinador de Registro

formulación de los procesos de identificación, evaluación, medición, control y transferencia de los riesgos a los que están expuestos los procesos de la institución, a fin de evitar un impacto negativo de cualquier tipo en la viabilidad de sus operaciones, ya sean presentes o futuras. Se abre el espacio para las intervenciones, Deibis Colmenares agradece el esfuerzo de su equipo y el de la comisión en el desarrollo de las tareas encomendadas. Gerson Noguera, Director de Debates, da el espacio de descanso para el almuerzo. Se da por concluida la tercera sesión en la cual se incorporó Glenda Coromoto Hernandez Romero, delegada de la Región Distrito Capital, contando con la validación de un quorum de **sesenta (60) delegados** por parte de la Comisión Ad Hoc, **correspondientes a un 98.4% de participación de los representantes del país**, en las metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas de la Asamblea Nacional Scout 2023; es decir participando *sesenta (60) de los sesenta y un (61) delegados de todo el país*. Siendo la 1:15 pm del domingo 19 de marzo de 2023, encontrándose los delegados y observadores debidamente acreditados ante la Asamblea Nacional Scout 2023 bajo metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas en la plataforma Zoom, Gerson Noguera, Director de Debates, da la bienvenida a los participantes informando que Jorge Luis Hernández Jurado presidirá nuevamente las siguientes sesiones. **CUARTA SESION:** Proyecto de Actualización de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela 2023. Jorge Luis Hernández Jurado, como Jefe Scout Nacional, no solo explica detalladamente cada propuesta de modificación, sino que también aborda el análisis desarrollado en la revisión de cincuenta y seis (56) artículos pertenecientes a los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela, cuya última aprobación fue hecha el 25 de marzo del 2017. Se recuerda que la estructura de la revisión de cada artículo consta de dos (2) enunciados por artículo (2 filas); el primero corresponde al artículo original, el segundo se refiere a la propuesta que está siendo sometida a consideración de la Asamblea, presentándose de la siguiente manera: Se anexa al final del artículo 1, el siguiente texto: *"Su representación legal recae en el Consejo Nacional Scout quien a través del Director Ejecutivo Nacional llevará a cabo las actuaciones que correspondan en las instancias gubernamentales, públicas, privadas y judiciales"*; el artículo 6 y 7, será modificado sólo en su forma para adaptación de algunos términos; en cuanto al artículo 8, se modifica el párrafo uno, *"Párrafo Primero: En ningún caso las ganancias, beneficios de cualquier naturaleza o parte alguna del patrimonio de la Asociación de Scouts de Venezuela puede ser distribuida a sus fundadores, asociados o miembros y no se realizará pago alguno a título de reparto de utilidades o de patrimonio."* Y se anexa *Parágrafo*



Segundo: "El patrimonio de la Asociación de Scouts de Venezuela, en caso de liquidación de esta, será traspasado a una o varias asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyos objetivos y propósitos giren en torno al desarrollo educativo de la juventud venezolana y sean coincidentes con los Principios Fundamentales del Movimiento Scout". Los artículos 13 y 17 serán modificados a fin de especificar el alcance del contenido de estos. El artículo 19 anexa un párrafo *"Párrafo segundo: La ASV y por ende ninguna instancia de la misma puede pasar por encima de las decisiones de ningún tribunal de la República Bolivariana de Venezuela ni permitir procesos que contravengan las leyes y decisiones de los tribunales de la república".* Y se profundiza el alcance del literal "d". Se retomó la sesión a las 4:02 pm. Explicando que se anexará al artículo 20, el literal "d" *Renuncia al cargo para el cual fue designado o electo, quedando sin ningún otro bajo el cual cumpla un rol dentro de la estructura.* De igual forma la inclusión de algunos ajustes para un mejor entendimiento de las condiciones de la pérdida temporal de membresía. El Artículo 21, introduce un verdadero periodo anual para la vigencia del Registro Institucional Scout; se anexa al artículo 22 el literal "e" sobre los Coordinadores Nacionales de la Red de Jóvenes. Los artículos 23, 24 y 26 serán modificados sólo en su forma de acuerdo a los términos actualizados por las áreas estratégicas. Los artículos 25 y 27 ratifican la posibilidad de garantizar la continuidad operativa y estratégica de la institución; En cuanto al artículo 28, se incluyó el literal "b" con todo lo que esto desprende para seguir promoviendo la participación juvenil en todos los espacios de la institución. Los artículos 29, 30, 31 y 38 se modifican en redacción y adaptación de términos actualizados y en consecuencia de la propuesta desarrollada en el artículo 28. Se modifican los artículos 41, 42 y 43, conforme a lo exhortado por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia y eliminar cualquier tipo de conflicto de interés entre la Corte de Honor y la Asamblea Nacional Scout. En cuanto al artículo 44 incluye el alcance de actuación para los miembros de Comité Consultivo que renuncian a la institución. El artículo 45 promueve la corresponsabilidad dentro del Comité Consultivo y el artículo 46 ratifica las modalidades de reuniones que ha venido desarrollando el Comité Consultivo a lo largo de los últimos años. En los artículos 49, 50 y 52, así como el Artículo NUEVO creado en ese capítulo, garantizan el debido proceso y el marco de actuación que deben cumplir todos los niveles e instancias de la institución. En el artículo 53, 54, 62 y 63 se ratifican las estrategias de agrupación que contribuyen con una adecuada atención territorial, así como se introducen las adaptaciones de concepto y definición promovidas desde el programa de jóvenes. Se adicionó la condición de la renuncia del Comisionado de Distrito en el artículo 65, para garantizar la



operatividad y procesos de gobernanza de dicho nivel; se incorporan las unidades complementarias en el artículo 66 (literal "e"); así como en el artículo 67, para garantizar que en las unidades activas sus adultos puedan participar con derecho a voz. Se aclaran los alcances de los artículos 68, 69 71, 72 y 75. En el artículo 73 se ratifica de igual forma las modalidades de reuniones de dicha instancia en línea con lo indicado para el artículo 46. Los artículos 76, 77, 78, 80, 83, 84, 85 y 86 fundamentan las adaptaciones a nivel operativo relacionadas con el espacio de promoción educativa, la flexibilización de la propuesta del programa de jóvenes, las dinámicas de los procesos de toma de decisiones, el aseguramiento de la participación de los grupos Scouts en la Asamblea Nacional Scout y la adecuación de términos desarrollados por las áreas de programa de jóvenes y adultos en el movimiento Scout. Los artículos 89 y los tres (3) artículos NUEVOS que se están incorporando, forman parte de las adecuaciones derivadas de la sentencia de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, a fin de desarrollar un proceso de elecciones nacionales libre de cualquier tipo de conflicto de interés relacionado con la Corte de Honor. Se ratifican a través del artículo 91, las funciones y atribuciones que ha tenido el Consejo Nacional Scout a lo largo de los años relacionadas con el desarrollo de los reglamentos que operativizan la institución y garantizan su continuidad, así como por ende su interpretación. El artículo 93, establece las salvedades relacionadas con la implementación del Proyecto de Modificación de los Principios y Organización y se procede a la eliminación de lo contenido en el artículo 94 ya que fue una disposición transitoria de los Principios y Organización del 2017. Los artículos 95 y 96 se definen como las disposiciones transitorias indicadas en el artículo 93. Terminada la presentación, se procedió a un espacio de preguntas, consultas y aclaratorias. Luis Duran, delegado de la Región Carabobo; Noel Zamora, delegado por el Comité Consultivo; José Scarpitta, delegado de la Región Zulia; Rhonald Hernández, delegado de la Región Falcón; y Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez, observador del Distrito Portuguesa; plantearon sus inquietudes al respecto de las redacciones y propuestas presentadas. Del mismo modo, Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez, observador del Distrito Portuguesa, manifestó su preocupación por las acciones desarrolladas por José Pérez, (observador del Distrito Portuguesa y candidato al Consejo Nacional Scout en la Asamblea Nacional Scout 2023) y Juan Alcides Caro (candidato a la Corte de Honor en la Asamblea Nacional Scout 2023), ambos compañeros en el Distrito Portuguesa donde hace vida Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez, quienes solicitaron ante un Tribunal de Portuguesa la nulidad de los artículos 2 y 3 del Reglamento Interior y De Debates de la Asamblea Nacional Scout y por ende la realización de la Asamblea Nacional

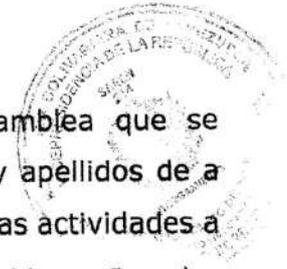


Scout 2023, por lo que a Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez, observador del Distrito Portuguesa, le preocupa que podría suceder ante la decisión del Tribunal Supremo de Justicia y del Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Transito del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, Acarigua. Se le explicó a Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez, observador del Distrito Portuguesa, que la Institución y en específico el Consejo Nacional Scout dicta los Reglamentos Operativos sustentado en las funciones y atribuciones que le confiere los Principios y Organización, reglamentos que son acatados por todos los miembros de la institución, con excepción evidente de los ciudadanos mencionados anteriormente y queda bajo la responsabilidad de dichas personas el no cumplir con lo que está establecido en los Principios, Organización y Reglamentos de la Asociación de Scouts de Venezuela. Del mismo modo, por medio del Abogado Wilfredo José Bolívar, asesor de la Asociación de Scouts de Venezuela, se le indica que se ha corroborado la falta de fundamento de esa demanda, así como la falta de respaldo del ordenamiento jurídico actual. Noel Zamora, delegado por el Comité Consultivo, recordó que recientemente acciones de ese tipo fueron calificadas de **impertinentes** por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia. Se le informó a Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez, observador del Distrito Portuguesa, que incluso la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia declaró **IMPROCEDENTE** la pretensión de restringir las facultades del Consejo Nacional Scout para dictar actos de gobierno, dictar nuevos Reglamentos o modificar los vigentes y dictar nuevas reglas de los procesos electorales previstos en los Estatutos y Reglamentos. Wuilson Rangel, Delegado de Carabobo, preguntó sobre el procedimiento para actuar cuando la persona que ha sido designada como comisionado de distrito, decide voluntariamente renunciar al cargo; se aclara que el tiempo no es exclusivamente quince (15) días, sino que brinda la oportunidad de actuar en caso de que los factores que estaban presentes ya fueron resueltos (citando el artículo 65). Eymer Cañizales, Coordinador Nacional de la Red de Jóvenes, felicitó a la institución y a los adultos que han apoyado en el correcto funcionamiento de los procesos, acotó que los jóvenes son los más importantes, y que los intereses de la ASV deben ser enfocados sobre ellos. Jesús González, Presidente de la Corte de Honor indica que, luego de las aclaratorias magistrales de los abogados presentes, se debe continuar y avanzar en el proceso para no caer en la misma discusión. Josmary Guerrero, delegado por la Región Carabobo, indicó que hay palabras en los Principios y Organización que deben ser cambiadas como, por ejemplo, la palabra "dirigente" por "adulto" y analizar la utilización de las siglas del "P.O.R.". José Antonio Marcano, delegado del Distrito Guarapiche, comparte su opinión al

Héctor J. Perdomo R.
C.I. 28.839.349
Observador

respecto de la dinámica de participación de los jóvenes y sugiere cambiar la palabra "anual", del artículo 21, por el término "año". Se sugiere a la plenaria que ese tipo de sugerencias sean presentadas a través de la plataforma del Classroom para así ampliar, mejorarlas y compartirlas con todos los **Asambleístas** y poder analizarlas. Rubén Rivero, Observador de la Región Zulia, expone que se debe seguir trabajando en cuanto a los temas reglamentarios a fin de seguir fortaleciendo los mismos. A su vez, recuerda que las denuncias que ha tenido que enfrentar la institución también afectaron a terceras personas, el impulso procesal ocasionó gastos no contemplados en el presupuesto, todo a causa de intereses individual, por lo que atendiendo a gravedad de los hechos y el irrespeto a los reglamentos de la institución que estamos analizando, sugiere realizar una acción que establezca un precedente, como por ejemplo una moción de censura, contra todas aquellas personas que atenten contra la ASV. Esta propuesta fue secundada por Irene Monsalve, delegado de la Región Distrito Capital, Isaidith Medina Sucre, delegado de la Región Miranda, José Andradez, delegado de la Región Lara; Susana Flores, delegado de la Región Miranda; y Yanmery López, delegado de la Región Lara. Andrés Marín, miembro de la Comisión Organizadora, indica y felicita a todos los adultos que se suman a nuestra institución, además de recordar un mensaje de nuestro fundador *"si no saben qué hacer, pregúntenles a los muchachos"*, todo dentro del marco del respeto. Rafael Cásares Castro, observador de la Región Miranda, manifestó su descontento con la forma como algunos miembros scouts están actuando contra la institución, manifestando que no se debe dar más importancia a estas personas y enfocarnos en seguir construyendo un mundo mejor. Felipe Alemán, Director Nacional de Adultos en el Movimiento Scout, invitó a reconocer el esfuerzo de todos los participantes. El Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, Jorge Luis Hernández Jurado, teniendo en cuenta que el cumplimiento de lo dispuesto en los Reglamentos de la Institución forma parte del cumplimiento del Proyecto de Actualización de los Principios y Organización discutidos en el presente punto, atendiendo a la petición de los presentes en la sala y su respectivo respaldo, y conforme con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interior y De Debates de la Asamblea Nacional Scout, sometió la propuesta a votación abierta, obteniéndose, a través de un total de 47 votos a favor, la aprobación de esta propuesta. Se contó también un voto a favor, por medio del chat. El total de los miembros conectados en sala al momento fueron 96 asambleístas, entre delegados y observadores. Esta decisión dará paso a la formulación de una resolución por parte de la Mesa Directiva que será presentada durante el bloque de toma de decisiones de la Asamblea Nacional Scout 2023.

Pedro Vallejo, delegado del Distrito Baruta, propone a la Asamblea que se agreguen, a la declaración que se vaya a aprobar, los nombres y apellidos de quienes se referirá. Para cerrar la sesión, se recordaron las próximas actividades a realizar, según lo definido en la agenda del evento. Siendo las 8:39 pm Douglas Mujica efectuó la meditación de cierre, colocando en las manos de Dios el corazón de todos, para lograr la paz y construir un mundo mejor. Se concluye la jornada a las 8:40 pm del día sábado 19 de marzo del 2023. **QUINTA SESION:** Siendo las 5:00 pm del viernes 24 de marzo de 2023, encontrándose los delegados y observadores debidamente acreditados ante la Asamblea Nacional Scout 2023 bajo metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas en la plataforma Zoom, se da la bienvenida y agradecimiento por la participación activa que han tenido durante el transcurso de todo el evento, por lo cual para dar continuidad a la agenda se inician las **MESAS DE TRABAJO** por áreas estratégicas según la estructura como lo son: Programa de Jóvenes, Adultos en el Movimiento Scout y Desarrollo Institucional con sus ámbitos de gestión; y adicionalmente la mesa de Trabajo de la Corte de Honor a fin de cumplir con las funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional Scout. Se describen las condiciones y reglas de las mesas de trabajo, las cuales se conformaron de acuerdo al registro de los delegados y observadores durante la inscripción previa a la asamblea, de esta manera serán divididos a cada área, para realizar los aportes, recomendaciones y consideraciones que ha bien deseen formular; se debe llevar una minuta y el tiempo de trabajo estipulado será de tres (3) horas. Las mesas/comisiones deben contar con mínimo tres delegados en cada mesa de trabajo, conforme a lo establecido en el Reglamento, todos tienen voz y voto (delegados y observadores) durante dichas discusiones. Aclaradas las reglas de procedimiento, se abre el espacio a las mesas de trabajo, en las salas virtuales separadas de la plataforma zoom. Siendo las 7:50 pm, Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, da la bienvenida en el retorno de todos los delegados y observadores a la sala principal para dar cierre a la jornada de trabajo del día de hoy. Cesar González, Director Ejecutivo Nacional, exhorta a los presentes a participar y apoyar en la jornada del día sábado 25 de marzo del año en curso, siendo este el escenario de toma de decisiones más importante para nuestra institución. Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, destaca la importancia de la jornada que se está realizando con el fin de lograr el objetivo planteado, enaltece el excelente trabajo de cada delegado y observador durante el desarrollo de la Asamblea Nacional Scout del año 2023, resaltando la importancia de su participación, así como el entender el rol contributivo de cada uno hacia la institución. Se recordó que el día de mañana



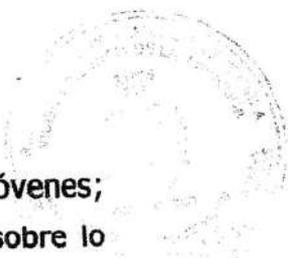
Henry A. Franchino R.
REGISTRADOR

sábado 25 de marzo, se presentarán los resultados de cada mesa de trabajo, lo que permitirá avanzar en las metas que se requieren. Rafael Casares, observador de la Región Miranda, comparte que la modalidad virtual nos permite, desde cualquier rincón del país, tener acceso, participación oportuna, pero sobre todo comprender los temas a fondo, aun cuando también existan fallas en el uso de las herramientas tecnológicas y la carencia de experiencia, lo que puede llevar a un descontrol y fatiga lo cual es importante tener presente. Gerson Noguera, Director de Debates, indica que este tipo de dinámicas virtuales, en la mesa de trabajo de Programa de Jóvenes el resultado fue positivo y de calidad. Glismary Muñoz, delegado de la Región Lara, comparte una reflexión por medio de una lectura, Darling Buitrago, delegado de la Región Aragua, exhorta a los presentes a replicar la información suministrada en esta Asamblea Nacional Scout 2023. Felipe Alemán, Director Nacional de Adultos en el Movimiento Scout, invitó a sumar propuestas con el fin de alcanzar las solicitudes de cada una de las áreas y cubrir las necesidades que se presentan en el aprender haciendo. Freddy Martínez, observador de la Región Distrito Capital, enfatiza que esta Asamblea marco un antes y después que permite el avance de la institución. Gonzalo Frías, observador de la Región Miranda, hace énfasis en que todos los participantes y regiones demuestran: ganas de trabajar, superación y compromiso, concluye felicitando a quienes organizaron esta Asamblea Nacional Scout 2023. Wuilson Rangel, delegado de la Región Carabobo, comparte que esta modalidad permitió el respeto, derecho de palabra y participación, concluyendo que estos espacios ayudan a fortalecer la institución. Eymmer Cañizales, Coordinador Nacional de la Red de Jóvenes, agradece la oportunidad y confianza de involucrar a los jóvenes por primera vez en estos espacios de gran relevancia para la institución, calificando que es un honor y exhortando a que esto sea un impacto que debe mantenerse en el tiempo. Se concluyen las intervenciones y se cierra la jornada con una reflexión por parte de Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023. Siendo las 8:00 am del día ,25 de marzo de 2023 encontrándose los delegados y observadores debidamente acreditados ante la ANS 2023 se establece conexión oficial conforme a la Convocatoria realizada por el Consejo Nacional Scout estando los delegados y observadores debidamente acreditados, Gerson Noguera, Director de Debates, da la bienvenida a todos los asistentes, Isaidith Medina, delegada de la Región Miranda, creó un espacio de meditación instando a mantener la hermandad scout y cita la oración del dirigente scout, así como también pide por que se logren los objetivos planteados. Se da inicio a la **SEXTA SESION**, con la presentación de resultados de las mesas de trabajo. Irene Monsalve, delegado de



la Región Distrito Capital, relatora de la **mesa del área de Programa de Jóvenes** indicó que se consideraron las intervenciones de cada punto, iniciando con las metas plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, ante lo cual la mesa recomendó a la plenaria la aprobación de dichas gestiones, se discutieron los resultados de la gestión del Plan de Acción 2021-2022, ante lo cual la mesa recomendó a la plenaria la aprobación de dichas gestiones. Se refresca la presentación de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2025, ante lo cual se sumaron las siguientes recomendaciones: 1- Vincular a los procesos de actualización de PDJ las herramientas tecnológicas según corresponda, 2- Considerar la revisión constante de los grupos etarios en conjunto con las necesidades de cada unidad, 3- Generar espacios que involucren a los jóvenes para lograr la creación y desarrollo de sus actividades, 4- Elaborar Guías Educativas para impulsar la implementación de los ODS objetivos de desarrollo sostenible, 5- Diseñar un Kit o Caja de herramientas que faciliten la implementación de las campañas scout de los ODS de la OMMS, 6- Proponer al área de adultos la creación de oportunidades de formación, que permitan implementar los proyectos y actividades referentes a los objetivos de desarrollo sostenible, 7- Analizar dentro del presupuesto nacional una partida destinada al desarrollo de los proyectos de impacto social que cumplan con los objetivos de desarrollo sostenible, 8- Promover espacios de inclusión adaptados a personas en situaciones especiales o vulnerables dentro de los eventos scout, 9- Promover oportunidades que involucren la participación de los jóvenes para el impulso del PND 2023-2025. La mesa recomendó a la plenaria la aprobación de lo expuesto como sugerencias. Participan con sus aportes y aclaratorias Liliana Camargo, observadora de la Región Táchira; Inés Escalante, delegado de la Región Miranda; Gabriel Dávila, Director Nacional de Programa de Jóvenes; María Carolina Ferreira, delegado de la Región Carabobo; Gerson Noguera, como observador de la Región Aragua; Luis Duran, delegado de la Región Carabobo; Darling Buitrago, delegado de la Región Aragua; Omaira Plata, delegado de la Región Táchira; Isaidith Medina, delegado de la Región Miranda; y Jesús González, Presidente de la Corte de Honor. Yanmery López, delegada de la Región Lara, relatora de la **mesa del área Adultos en el Movimiento Scout**, comparte ante la plenaria que la mesa recomendó: 1- Difundir la información realizada de manera oportuna a todos los niveles de la estructura, 2- Fortalecer los GTE, 3- Realizar jornadas de formación virtual abierta para mostrar resultados con el propósito de dar opciones que permitan acrecentar los equipos de trabajo. 4- Fomentar las oportunidades de formación en línea que permitan cubrir los lugares que no cuentan con atención directa. 5- Considerar la aprobación de los resultados

del PND 2018-2020 y el Plan de Acción de 2021-2022. 6- Generar más oportunidades de formación virtual por medio de las plataformas actualizadas. 7- Mejorar los canales de comunicación en las instancias de la estructura, para lograr abarcar todas regiones y grupos scout y generar oportunidades de formación a nivel nacional. 8 – Aumentar las oportunidades de formación en modalidad virtual. 9- Convocar reuniones constantes con la comisión nacional AMS que involucren por lo menos dos que permitan fijar estrategias de trabajo, hacer seguimiento, promociones y lineamientos. (2) veces al año a los distritos. 10- Ofrecer diversas modalidades de formación (virtual y presencial) a las regiones y distritos, atendiendo las necesidades de los adultos voluntarios. 11) -Fortalecer el trabajo de la estructura, para que cada instancia realice el trabajo que le corresponde según lo establecido en el Manual de Normas Generales del Sistema de Formación 2021-10, detectando previamente las necesidades establecidas en su PPF. 12) Mantener experiencias de formación en modalidad virtual con actividades asincrónicas. 13) - Se recomienda aprobar la información suministrada en los documentos del PDA 2021-2022. En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo 2023-2025: se recomienda lo siguiente para el Objetivo 1: 1) Estandarizar el proceso de inducción, dando respuesta a los nuevos adultos que quieran conocer nuestra propuesta educativa. 2) Mejorar la difusión del proceso de inducción en todos los niveles de la estructura. 3) Promover el desarrollo de aulas auto gestionadas para el proceso de inducción. 4) Se recomienda aprobar el objetivo 1 y sus respectivas metas para desarrollar el proceso de captación de adultos durante la aplicación del PND 2023-2025. En cuanto al Objetivo 2, se recomienda en términos generales: Posicionar a la Asociación de Scouts de Venezuela como una organización líder en materia de educación para jóvenes en el país, garantizando el intercambio de conocimientos y habilidades para el crecimiento humano y técnico de los miembros de la Institución. Para el cual se recomienda lo siguiente: 1) Aprobar el objetivo 2 y sus respectivas metas para desarrollar el proceso de desempeño de adultos durante la aplicación del PND 2023-2025. Para el Objetivo 3 se recomienda: 1) Fortalecer el sistema de reconocimiento al trabajo del voluntariado por su desempeño en un cargo o función dentro de la organización. 2) Incorporar todos los objetivos y metas en el contenido de la actualización de Taller de PND 2023-2025, requerido en la ruta de formación de los adultos que necesitamos. 3) Se recomienda aprobar el objetivo 3 y sus respectivas metas para desarrollar el proceso de decisiones para el futuro de los adultos durante la aplicación del PND 2023-2025. Finalizada la presentación, intervienen Gustavo Partidas, delegado de la Región Distrito Capital; Omaira Plata, Delegado de la Región Táchira; Felipe Alemán, Director Nacional de Adultos en el



Movimiento Scout; Eymer Cañizales, Coordinador Nacional de la Red de Jóvenes; Cesar González, Director Ejecutivo Nacional, exponiendo sus opiniones sobre lo presentado. Gonzalo Frías, observador de la Región Miranda, relator de la mesa de Desarrollo Institucional presentó las recomendaciones emanadas de la mesa; *Comunicaciones: Elaborar un Plan comunicacional interno, donde se indique cómo realizar las gestiones de manera externa dando a conocer los logros de la gestión.*

OPERACIONES (CRECIMIENTO Y EXPANSION): *Establecer campañas de promoción a través de RRSS destacando los beneficios de ser parte de nuestra institución. En Contraloría y Ética: Promover Talleres o Seminarios para los adultos en materia de Planificación Estratégica; Aumentar el número de alianzas estableciendo como premisa ganar-ganar; Enseñar a los miembros de la ASV a cómo crear una alianza. Preferir ofrecer contraprestación de Servicios al momento de solicitar financiamiento o apoyo de las Empresas. El Distrito Guarapiche coloca a disposición de los Grupos y Distritos la Guía que ellos utilizan para llevar a cabo relaciones interinstitucionales. Evitar la "coalición" de distintas instancias al momento de realizar gestiones con empresas y Organizaciones. Informar a la estructura sobre los Convenios y Alianzas, y los alcances de dichas alianzas. Exhortar a las Regiones a mejorar la situación financiera en su ámbito de gestión. Realizar un catálogo o Dossier de acciones exitosas a nivel de fondos, mostrando acciones concretas de lo que se hizo, como se hizo, lo que se logró, y aspectos a mejorar. Realizar mesa redonda con alcance nacional de mejores prácticas sobre acciones pro-fondos, donde mostremos lo expresado en la acción anterior. Elaborar un Plan comunicacional interno, donde se indique cómo realizar las gestiones y otro externo dando a conocer los logros de la gestión. Usar la Herramienta del CAI para medir el impacto del Movimiento en el País. Realizar un estudio de Mercadeo y elaborar Planes comunicacionales para lograr posicionamiento, haciendo uso de estrategias comunicacionales.*

En Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales: *Consultar a los Jóvenes ideas y estrategias para el refrescamiento y renovación de la imagen. En Representación y asociaciones: Andrea Betancourt de la Región Aragua facilito algunos links a fin de establecer enlaces con empresas Recicladoras. En crecimiento y Operaciones: Realizar Campañas Digitales de difusión del Movimiento Scout, hacer uso de las estrategias digitales. Revisar cuota de Registro a fin de mantener el mayor tiempo posible el monto actual. Realizar Talleres de atracción de jóvenes, en la Ruta de Formación de adultos. Realizar campañas comunicacionales de atracción para jóvenes y adultos, hacer uso de vallas externas. Modificar el Sistema de Registro a anualidad contada a partir del momento del pago. Promover la realización de un programa*





Streaming (Youtube) para mostrar lo que hacemos tipo Revista, con acciones de los jóvenes, entrevistas, etc. Con frecuencia semanal comenzando con 30 minutos de duración buscando, así mismo, patrocinadores al programa que podrían aportar a la sostenibilidad financiera de la ASV. Ofrecer como incentivo a los grupos una cuota mínima de cupos pagados en un tiempo determinado; el cumplimiento de la misma permitirá como incentivo al grupo mantener una cuota determinada sin cambios durante el año. Se abre el espacio para las intervenciones. Noel Zamora, delegado por el Comité Consultivo; Glismary Muñoz, delegado de la Región Lara; Edwin Contreras, miembro del Consejo Nacional Scout; Gonzalo Frías, observador de la Región Miranda; Rafael Cásares, observador de la Región Miranda; Luz Betty Grande, delegado de la Región Miranda; Andrés Misel, Cooperador Nacional de Operaciones por la OSN; Cesar González, Director Ejecutivo Nacional; Margiury Bolívar, Directora Nacional de Desarrollo Institucional; Tatum Inojosa, delegado de la Región Aragua; Oscar Mendoza, Tesorero Nacional; Inés Escalante, delegado de la Región Miranda; Leonardo Conde, delegado de la Región Metropolitana; Darling Buitrago, delegado de la Región Aragua; Denny Ramirez, miembro de la Comisión Preparatoria de la Asamblea Nacional Scout 2023 y Juan Pablo L'Hoeste, delegado de la Región Distrito Capital; comparten sus ideas y aportes sobre lo discutido. Andrés Misel, Cooperador Nacional de Operaciones, comparte ante la plenaria lo ocurrido en la mesa de Trabajo de la Corte de Honor; indica en primer lugar que dicha mesa no contó con la presencia de ningún delegado de la Asamblea Nacional Scout, y solo estuvieron dos (2) miembros de la Corte de Honor; un invitado de la Asamblea Nacional Scout 2023 y su persona como soporte de la mesa por parte de la Oficina Scout Nacional, por lo que la mesa no se desarrolló conforme a lo contemplado en el artículo 26 del Reglamento Interior y De Debates de la Asamblea Nacional Scout. De igual forma comparte lo discutido durante la jornada, donde los participantes de la mesa sugieren: 1) crear estrategias para la consolidación numérica de condecoraciones de jóvenes y adultos, evitando así situaciones de duplicidad en diferentes instancias, 2) conocer el total de las condecoraciones entregadas a sus miembros, bien sea a través del formulario de registro o reportes mensuales de las regiones. 3) incluir el literal correspondiente cuando sea necesario señalar un artículo del reglamento. 4) evaluar la posibilidad de incluir un tiempo reglamentario de respuesta para las condecoraciones, reconocimientos y distinciones, esto debe ir de la mano con el reconocimiento oportuno y progresivo de los miembros de la institución. 5) revisar el concepto de condecoraciones y sus requisitos a efecto de que se establezcan parámetros medibles con la finalidad de evitar subjetividades que implican la aprobación de las mismas. 6) Organizar un

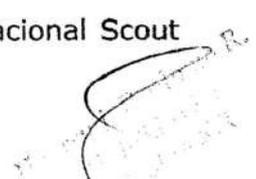
taller o incluir en cualquiera de los cursos de formación, una sesión de condecoraciones, resaltando la importancia de utilizar este sistema como una herramienta educativa en la formación de nuestros jóvenes y el reconocimiento para los adultos. Se abre el espacio para las intervenciones, Rafael Herize, observador de la Región Lara, expresa su preocupación debido a que la Corte de Honor es un ente visto como sectario, e indica que sus procesos son ocultos o secretos, finalmente recomienda mejorar los procesos de comunicación y efectividad de respuesta ya que los lapsos de atención han excedido incluso los meses para dar una respuesta, la cual incluso al final no atiende a lo requerido por los Grupos, Distritos y Regiones Scouts. Wilder Maldonado, observador de la Región Táchira, reconoce el trabajo que viene desempeñando la Corte de Honor y recomienda a los próximos miembros que conformarán la corte, que entren en sintonía con el Consejo Nacional Scout para revisar el rol que está desempeñando la Corte en este momento, para lograr una buena gobernanza en la institución. Rubén Rivero, observador de la Región Zulia, agradece a Jesús González y María Granados por su presencia en representación de la Corte de Honor. Del mismo modo intervienen Glismary Muñoz, delegado de la Región Lara; y María Granados, miembro de la Corte de Honor. Se abre un espacio de receso de 10 minutos y siendo las 11:20am del sábado 25 de marzo del 2023 encontrándose los delegados y observadores debidamente acreditados ante la Asamblea Nacional Scout 2023, bajo metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas en la plataforma Zoom, Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, procede a la validación del *quórum* que se ha constituido hasta la fecha, quedando establecido el mismo con sesenta (60) delegados; lo cual se tomará como base para los cálculos de los procesos de toma de decisiones que se estarán desarrollando durante la jornada del día de hoy. Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, da inicio exaltando la importancia de esta sesión, sugiriendo la mayor disposición para la toma de decisiones que permitan avanzar en los objetivos de la organización, así mismo, resalta que las diferentes instancias deben entender todas las variables y factores inmersos en todos los procesos desarrollados a lo largo de estos años de gestión que se están evaluando, para poder manejar los contextos, entendiendo las distintas acciones que se han presentado para intentar paralizar nuestra institución, las cuales generaron retrasos considerables en los procesos que se debían llevar a cabo. Enfatiza que en nuestra institución todos son llamados opinar y se debe recordar que una acción individual repercute de manera directa en el resto de la organización. Es por ello, que estos espacios de gobernanza permiten el



Jorge Luis Hernández Jurado
Presidente
Asamblea Nacional Scout 2023

involucramiento de todos en los procesos de la institución, se trae a colación que las acciones suscitadas en el pasado pudieron ser resueltas en este tipo de escenarios como lo es la Asamblea Nacional Scout, siendo el espacio correspondiente para expresar los acuerdos y desacuerdos de la ASV. Gracias a la paciencia, apoyo, respaldo e intervenciones de diferentes instancias se permitió tener acuerdos que garantizaron la operatividad que nuestra institución muestra hoy en día. Nuestras normas y reglamentos deben ser aceptados y respetados pues poseen el respaldo y sustento de la Asamblea Nacional Scout quien es el ente regulador de máxima autoridad, es decir, del Consejo Nacional Scout; por último, se comparte un pensamiento que expresa que *"Para que el mal triunfe, solo necesita que los buenos no hagan nada"*. Yanmery López, Delegado de la Región Lara, solicita a José Pérez, observador del Distrito Portuguesa y candidato al Consejo Nacional Scout en la Asamblea Nacional Scout 2023, que exprese de manera abierta su posición ante esta Asamblea y exponga su inconformidad en la realización de la misma, considerando que formó parte del grupo de ciudadanos que tomó acciones legales en contra de la Asociación de Scouts de Venezuela. Se da la oportunidad a José Pérez, observador del Distrito Portuguesa y candidato al Consejo Nacional Scout en la Asamblea Nacional Scout 2023, de manera directa a que manifieste sus consideraciones al respecto, se hacen varios llamados, pero no se obtiene respuesta. Jordhan Cárdenas, delegado de la Región Táchira, secunda la solicitud de Yanmery López y solicita sea aclarada la situación a los asambleístas haciendo alusión a la denuncia ante la institución. Wilfredo Bolívar, muestra preocupación acotando que el norte de todos es hacer el bien en pro de construir un mundo mejor, acota desacuerdo con la postura de los ciudadanos Alcides Caro y José Pérez. Seguidamente, se le recuerda a la plenaria que no se pueden perder de vista las complicaciones que se derivan de realizar una Asamblea presencial en el contexto actual del país, razones ampliamente analizadas por el Consejo Nacional Scout para decidir la modalidad de esta edición de Asamblea; Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, agrega la importancia de respetar las opiniones de todos, generalizar sobre supuestas imposibilidades de conexión sería impropio, cuando en este ambiente virtual gobernó la unidad, respeto, la oportunidad de opinar y el respaldo a la Institución con la participación de toda la nación. Dionis Dávila, Vicepresidente del Consejo Nacional Scout, agradece la participación, considera que se mantiene el trabajo constante pese a las circunstancias del contexto país, en función de respaldar la institución. Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, atendiendo nuevamente a la petición de los presentes en la sala y respetando

el derecho a opinar, solicita a José Pérez, observador del Distrito Portuguesa y candidato al Consejo Nacional Scout en la Asamblea Nacional Scout 2023, presente las razones fundamentales de su actuar en contra de la Asamblea, pasado varios minutos se deja constancia en acta que José Pérez, no hizo uso de su derecho a ser escuchado. Oscar Mendoza, Tesorero Nacional, manifiesta que la acción de una persona no debería detener los procesos de la institución. Irene Mosalve, delegado de la Región Distrito Capital, manifiesta que, ante la existencia de algún desacuerdo con algún proceso, norma o reglamento, exhorta al uso de los canales regulares de la institución donde se logre la conciliación de dichos desacuerdos. Intervienen con sus aportes y opiniones Oscar Castro, miembro de la Comisión Ad Hoc, quien manifiesta que deben respetarse los espacios contemplados por la institución, Jesús González, Presidente de la Corte de Honor, comenta que todas las personas pueden hacer uso de sus derechos y dirigirse a las instancias que correspondan, pero toda acción tiene una reacción, llevando a consecuencias que se deben asumir. Gabriel Dávila, Director Nacional de Programa de Jóvenes, comparte que como parte operativa de la institución, se mantienen al margen de estas situaciones, no obstante, estas acciones negativas desembocaron pérdidas considerables para lograr los objetivos de la institución, recuerda que el enfoque para el cumplimiento de la misión son los jóvenes y aquellos adultos que de manera desinteresada se mantienen en el acompañamiento que permite aplicar el programa, para concluir solicita a la asamblea invertir el tiempo de discusión en la toma de decisiones que conlleven a la estrategias que amplíen de manera positiva a la institución. Felipe Alemán, Director Nacional de Adultos en el Movimiento Scout invita a todos los delegados y observadores a tener capacidad de aceptación y resiliencia que se permitan participar en escenarios de toma de decisiones, generando espacios de oportunidad. Nuevamente se solicita la intervención de José Pérez, observador del Distrito Portuguesa y candidato al Consejo Nacional Scout en esta Asamblea Nacional Scout 2023, para hacer uso de esta plenaria, pasados unos minutos no se obtiene respuesta. Se concluye siendo la 1:05pm de la tarde el espacio de intervenciones y aportes para dar inicio al proceso de toma de decisiones. **SEXTA SESION: SOMETIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2023**, Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, procede con la votación para la **Resolución ANS-23-R01**, referente a la posición de la Asamblea Nacional Scout 2023 ante las acciones ejecutadas por los ciudadanos José Pérez (E-80.343.580) (candidato al Consejo Nacional Scout en esta Asamblea Nacional Scout 2023) y Juan Alcides Caro (V-7.597.337) (candidato a la Corte de Honor en esta Asamblea Nacional Scout



2023), ambos del Distrito Portuguesa, explicando además que esta resolución se enmarca en los alcances que tiene la Asamblea Nacional Scout y cuida el no transgredir ningún reglamento, funciones o atribuciones de alguna otra instancia de la Asociación de Scouts de Venezuela, respetando el marco Reglamentario de la institución. Haciendo uso de plataformas virtuales, por medio de formularios de Google, se establece un lapso de tiempo para ejercer el derecho al voto, transcurrido el mismo se hace el llamado para mostrar un preliminar de las votaciones realizados en pantalla, con el apoyo de la Comisión Ad Hoc, obteniéndose más de la mitad más uno de los votos válidos ejecutados, con un total de (41) votos a favor de la aprobación de esta resolución al momento de la validación del escrutinio. Se somete ante la sala la votación por **La Resolución ANS-23-R02 correspondiente a la Declaración de Tanaguareñas y Estatutos de la Red Jóvenes Venezolana**, haciendo un resumen del trabajo desarrollado para la materialización de los documentos. Se hace uso del formulario de Google, se establece un lapso de tiempo para ejercer el derecho al voto, transcurrido el tiempo se hace un llamado para mostrar el preliminar de las votaciones realizado en pantalla, con el apoyo de la Comisión Ad Hoc, obteniéndose más de la mitad más uno de los votos válidos ejecutados, con un total de (45) votos a favor de la aprobación de esta resolución al momento de la validación del escrutinio. De esta manera, se cierra primer bloque de votaciones para dar espacio a un descanso. Siendo las 03:08 p.m. se procede a la votación de la **Resoluciones ANS-23-R03A, ANS-23-R03B, ANS-23-R03C, ANS-23-R03D, ANS-23-R03E**: correspondientes a los **Informes de Gestión desde el 2019 al 2022** de las áreas de Programa de Jóvenes, Adultos en el Movimiento Scout, Desarrollo Institucional, Corte de Honor, Informes Administrativos y Estados Financieros. Se desarrolla la votación por medio de un formulario de Google, se establece un lapso de tiempo para ejercer el derecho al voto, transcurrido el mismo se hace el llamado para mostrar un preliminar de las votaciones realizados en pantalla, con el apoyo de la Comisión Ad Hoc, obteniéndose la aprobación de las mismas ya que se obtuvo más de la mitad más uno de los votos válidos ejecutados para cada una de las resoluciones al momento de la validación del escrutinio, lo que ratifica que todos los movimientos contables se han registrado en todos los informes y auditorías de la ASV correspondientes al PND 2018-2020 y PDA 2021-2022, incluyendo los relativos al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la ASV, cuyas erogaciones fueron contabilizadas dentro de las partidas definidas por la Tesorería Nacional. Siendo las 3:50 p.m. se someten a votación las **Resoluciones ANS-23-R04, ANS-23-R05 y ANS-23-R06**, correspondientes a la Política Nacional de

Diversidad e Inclusión, Política Nacional de Desarrollo Espiritual y Política Nacional de Gestión de Riesgo, respectivamente. Se hace uso de la plataforma virtual del formulario de Google, se establece un lapso de tiempo para ejercer el derecho al voto, transcurrido el tiempo se hace un llamado para mostrar el preliminar de las votaciones realizado en pantalla, con el apoyo de la Comisión Ad Hoc, obteniéndose más de la mitad más uno de los votos válidos ejecutados, con un total de (48) votos a favor de la aprobación de esta resolución al momento de la validación del escrutinio. Se somete a votación la **Resolución ANS-23-R07** referente al **Proyecto de Actualización de los Principios y Organización 2023**, mediante formulario de Google, se acuerda un lapso de una (1) hora, para ejercer el derecho al voto. transcurrido el mismo se hace el llamado para mostrar un preliminar de las votaciones realizados en pantalla, con el apoyo de la Comisión Ad Hoc, obteniéndose la aprobación de todos los artículos que conforman el Proyecto de Actualización de los Principios y Organización 2023, ya que se obtuvo más de la mitad más uno de los votos válidos ejecutados para cada uno de los artículos propuestos, al momento de la validación del escrutinio, lo que ratifica que se aprueban todas las propuestas discutidas, incluyendo las Recomendaciones plasmadas en la Plataforma de Classroom, conforme a lo siguiente: 1. *Adecuación de la palabra "Dirigente" por "Adulto";* 2. *Adecuación de la redacción relacionada con las siglas POR en los artículos 68 y 83;* 3. *Incorporar la palabra "Electo" para definir al Comisionado que ha renunciado; en el artículo 65;* 4. *Incluir las palabras "a ocupar cargos electivos en el Consejo Nacional Scout y la Corte de Honor" en el Parágrafo Segundo del artículo NUEVO relativo al El proceso de elecciones de funcionarios a nivel nacional, para asegurar que el enunciado NO se refiere al comité de escrutinios;* 5. *Adecuación de la palabra "evento" por "Asamblea" en el Parágrafo Primero del artículo NUEVO relativo al comité de escrutinios;* 6. *Incluir dentro de las funciones del Comisionado Regional, atender los Grupos Scouts y unidades complementarias que se encuentren en zonas en expansión conforme a lo indicado en el artículo 53 sobre los espacios territoriales. Los representantes de dichos Grupos y unidades podrán ser invitados al Consejo Regional con derecho a Voz;* 7. *Adecuación de la palabra "anual" por la frase "de un año" en el artículo 21 relativo al registro institucional;* 8. *Eliminar la frase "Estas personas deben ser mayores de edad y de profesión Abogado" ya que se duplica en el artículo 38;* 9. *Incluir la palabra "colegiado" en el perfil del consultor jurídico mencionado en el artículo 38;* 10. *Corregir los correlativos de los literales del artículo 67.* Jorge Luis Hernandez Jurado, como Jefe Scout Nacional, indica que queda culminada la revisión, actualización, modificación y aprobación del Proyecto de Actualización de

Jorge Luis Hernandez Jurado
Jefe Scout Nacional

los Principios y Organización 2023 y se compilan en un solo texto los Principios y Organización, que en adelante va a regir a la Asociación de Scouts de Venezuela, por lo tanto, léase el referido documento de la siguiente manera: **PRINCIPIOS Y ORGANIZACIÓN. CAPÍTULO I. INSTITUCIONALIDAD. Artículo 1.** *La Institución se denomina ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA. Es una asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica propia, conforme al Acta Constitutiva de fecha 15 de febrero de 1937, inscrita en la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, bajo el N° 71, Tomo 2, Protocolo Primero, ahora Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital. Sus estatutos son los aprobados por la Asamblea Nacional Scout y los Reglamentos promulgados por el Consejo Nacional Scout. Su representación legal recae en el Consejo Nacional Scout quien a través del Director Ejecutivo Nacional llevará a cabo las actuaciones que correspondan en las instancias gubernamentales, públicas, privadas y judiciales.* **Artículo 2.** *La ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA, antes "Federación de Boys Scouts (Exploradores) de Venezuela" como heredera de la Tropa San Sebastián, fundada en Maracaibo el 27 de mayo de 1913 por Ramón Ocando Pérez, es la única organización en el país, reconocida y aprobada por la Conferencia Scout Mundial como miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout.* **Artículo 3.** *El nombre ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA y su emblema están registrados como denominación comercial en el Registro de la Propiedad Industrial del antes Ministerio de Fomento, bajo el N° 10832-D, en el Libro 5°, Tomo XXVII-F-147, en fecha 1 de octubre de 1973. Se cuenta con un logo definido como un elemento gráfico que consiste en la desconceptualización de la Flor de Lis Mundial Scout, de manera abstracta e inorgánica, conformada por tres elementos separados uno del otro, de colores amarillo, azul y rojo. Al lado derecho del elemento gráfico se leen las palabras SCOUTS y VENEZUELA, colocadas la primera sobre la segunda, utilizando letras curvas, en color negro. El cual se encuentra registrado como denominación comercial en el Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI) del Ministerio de Producción y Comercio según solicitud registrada bajo el N° 04-012537. Se utiliza adicionalmente como emblema la Flor de Lis con los colores nacionales en sus tres pétalos, conteniendo en los pétalos laterales dos estrellas de 5 puntas, y debajo de ella la leyenda "Siempre Listo". La Asociación de Scouts de Venezuela reconoce como Marca Scout Mundial, el elemento gráfico propio de la Organización Mundial del Movimiento Scout, protegido internacionalmente, bajo las premisas que esta considera para su diseño y como marca a utilizar en el país reconoce dicho elemento gráfico con la inclusión de la palabra VENEZUELA.* **Artículo**

4. El domicilio legal de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA y sede de su Consejo Nacional Scout, es la ciudad de Caracas, capital de la República Bolivariana de Venezuela, pudiendo celebrar actos y establecer oficinas temporales o permanentes en cualquier lugar del territorio nacional. Artículo 5. La ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA, es una agrupación voluntaria de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de uno u otro sexo, inspirada en los ideales del Movimiento Scout Mundial fundado por Lord Baden Powell de Gilwell. La Misión del Movimiento Scout, es contribuir a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante un sistema de valores basado en la Promesa y Ley Scout, ayudar a la construcción de un mundo mejor donde la gente esté realizada como individuo y juegue un papel constructivo en la sociedad. Esto se logra: • Involucrándolos a lo largo de sus años de formación en un proceso educativo no formal; • Empleando un método específico que convierte a cada individuo en el principal agente de su desarrollo como persona independiente, colaboradora, responsable y comprometida; • Ayudándolos a establecer un sistema de valores basado en principios espirituales, sociales y personales como se expresa en la Promesa y Ley. Artículo 6. Los Propósitos de la Asociación son: a) Contribuir a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes mediante un sistema de autoeducación progresiva basado en un sistema de valores y sustentado en un Proyecto Educativo que es revisado y actualizado de manera periódica; b) Coadyuvar a los padres, representantes, educadores y a la comunidad, en la gestión formativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de uno u otro sexo, a su cuidado; c) Contribuir al mejoramiento de la sociedad en la que actúa, aportando individuos líderes capaces de vivir dentro de ella y orientarla; d) Captar adultos de buena voluntad para que, a través de un proceso de formación, promuevan el Método Scout a cuantas niñas, niños, adolescentes y jóvenes quieran recibirlo voluntariamente; e) Impartir educación no formal mediante el Método Scout, como sistema de autoeducación progresiva según: • Una Promesa y una Ley basada en valores; • Aprendizaje por la acción; • Participación en pequeños grupos; • Apoyo de adulto facilitador y motivante; • Programas progresivos y estimulantes; • Marcos simbólicos; • Vida al aire libre; • Involucramiento Comunitario. f) Velar por la preservación de la pureza de los Principios y el Método del Escultismo; g) Diseñar, implantar, evaluar acciones y programas orientados a la prevención integral en materia de drogas y comportamientos adictivos mediante el desarrollo del programa de jóvenes; h) Representar a la Organización Mundial del Movimiento Scout en el país. Artículo 7. La norma de vida de los miembros de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA está basada en la Promesa y Ley Scout, aplicadas en

Escuela Politécnica
de Ingeniería
de Petróleo
de la Universidad
de los Andes
Venezuela
Caracas
2018



cada nivel de la estructura y en principio por lo contemplado en el ordenamiento jurídico nacional. Artículo 8. El patrimonio de la Asociación de Scouts de Venezuela, está conformado por: Los aportes de sus asociados y por los bienes que formen parte de su inventario inicial. A él, se sumarán los que adquiera en lo sucesivo por cualesquier títulos y los recursos que obtenga de manera lícita por: a) Contribuciones de empresas o entidades para el cumplimiento del objeto de la Asociación; b) Contribuciones otorgadas por entes oficiales, sean municipales, estatales o nacionales; c) Donaciones, herencias, legados o subvenciones; d) Rentas e intereses que provengan de sus bienes actuales y/o futuros; e) Aportes específicos recibidos de terceros, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, armónicos con las actividades y fines de la Asociación; f) Contribuciones recibidas de instituciones o personas residentes en el extranjero; g) Derechos por el uso de la marca scout; Derechos de autor que eventualmente pudieran corresponder por obras a cuya edición contribuya. h) Los Bienes pertenecientes a Grupos, Distritos o Regiones Scouts que cesen en sus funciones; i) El buen nombre e imagen de la Asociación Scout de Venezuela adquirido por la tradición de ser la Institución Juvenil más antigua de Venezuela y todos sus miembros obligados a preservar este bien intangible; j) Todos los documentos, manuales, programas y proyectos realizados por los Miembros de la Asociación Scout de Venezuela; k) Las asignaciones correspondientes a Proyectos de Financiamiento con instituciones públicas, privadas, nacionales o extranjeras. Parágrafo Primero: En ningún caso las ganancias, beneficios de cualquier naturaleza o parte alguna del patrimonio de la Asociación de Scouts de Venezuela puede ser distribuida a sus fundadores, asociados o miembros y no se realizará pago alguno a título de reparto de utilidades o de patrimonio. Parágrafo Segundo: El patrimonio de la Asociación de Scouts de Venezuela, en caso de liquidación de esta, será traspasado a una o varias asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyos objetivos y propósitos giren en torno al desarrollo educativo de la juventud venezolana y sean coincidentes con los Principios Fundamentales del Movimiento Scout. Artículo 9. La Asociación de Scouts de Venezuela tiene el derecho exclusivo de usar el nombre, los emblemas, distintivos, insignias, condecoraciones, uniformes, método, programas, lemas, términos y literatura propios del Movimiento Scout Mundial en el territorio nacional. Por lo tanto, sus miembros son los únicos autorizados para practicar el Escultismo ideado por Lord Baden Powell de Gilwell, y para adquirir, usar y portar dentro y fuera del territorio de la República, los uniformes, insignias, distintivos, emblemas y cualquier otra identificación que les sean propias. Artículo 10. La Asociación de Scouts de Venezuela, manifiesta su aceptación a las disposiciones establecidas en



la Constitución de la Organización Mundial del Movimiento Scout, así como su apoyo a la política general de la Organización, comprometiéndose a adecuar sus ordenamientos ante cualquier modificación que así lo amerite. Artículo 11. La disolución o cierre de la Asociación de Scouts de Venezuela será decidida por la Asamblea Nacional Scout y deberá contar con al menos el 75% de los delegados de la Asamblea Nacional Scout. Artículo 12. La Oficina Scout Nacional (OSN), es el centro de operaciones y de servicio de la Asociación. A través de ella operan el Consejo Nacional Scout, la Dirección Ejecutiva Nacional y las áreas de gestión bajo su responsabilidad, la Corte de Honor, las Comisiones Nacionales, y otros órganos de carácter nacional. Asimismo, allí reposan todos los documentos de la Institución, libros contables, soportes, libros, registros diversos, entre otros. La OSN estará bajo la inmediata responsabilidad del Director Ejecutivo Nacional. Parágrafo único: El CNS, de acuerdo a propuesta del DEN, podrá establecer oficinas de la OSN en cualquier lugar del territorio nacional, de igual manera en aras de un mejor funcionamiento podrá descentralizar las tareas propias de sus áreas de gestión en dichas oficinas de la OSN o en las Regiones Scouts. Artículo 13. El P.O.R. tiene como ámbito de aplicación todas las estructuras e instancias de la Asociación de Scouts de Venezuela. Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento por todos los miembros e instancias de la Asociación y su incumplimiento deriva en la aplicación de las sanciones y medidas establecidas en el reglamento correspondiente. CAPÍTULO II. MIEMBROS. Artículo 14. Los miembros de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA son: a) Miembros Activos Jóvenes: • Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de uno u otro sexo, que pertenezcan a Grupos Scouts registrados en la ASV. b) Miembros Activos Adultos: • Los adultos registrados en Grupos en la ASV; • Las personas nombradas o elegidas para cargos nacionales, regionales o distritales debidamente registrados en la ASV; • Los adultos colaboradores de los Grupos Scouts en la ASV; • Los miembros de los organismos o grupos ciudadanos patrocinantes de Grupos Scout registrados en la ASV; • Todos aquellos a quienes el Consejo Nacional Scout, por iniciativa propia o en consulta con los Consejos Regionales, designen para prestar su colaboración en tareas específicas. c) Miembros honorarios: • La persona propuesta por el Consejo Nacional Scout, por la Asamblea Nacional Scout, por los Distritos y Grupos Scouts, así como aquella persona que por iniciativa propia lo solicite. Todo lo anterior en atención a servicios prestados a la comunidad en beneficio del bien común o a la Asociación de Scouts de Venezuela en cualquier instancia dentro del marco de los establecido en nuestra Promesa y Ley Scout, así como en los procesos de formación que se persiguen con las niñas, niños,

adolescentes y jóvenes en general. En todos los casos el Consejo Nacional Scout decidirá la aceptación con base a la acreditación del proponente. Artículo 15. Los miembros activos adultos de la Asociación, a excepción de los honorarios, deberán procurar el nivel mínimo de capacitación correspondiente a la instancia en la que desarrolla su rol, es decir la insignia de madera, en concordancia con la Política Nacional del área de Adultos. Artículo 16. Sólo podrán postularse y ser elegidos para desempeñar cargos institucionales de Dirección, aquellos adultos registrados en la Asociación de Scouts de Venezuela, que hayan obtenido el nivel mínimo de capacitación necesario para ejercer el cargo para el cual se concursa. En caso de no tener la capacitación mínima requerida, el candidato debe comprometerse a obtenerlo en un plazo no mayor de un (1) año. Artículo 17. El Consejo Nacional Scout (CNS) de la Asociación de Scouts de Venezuela, podrá nombrar un Presidente honorario a los efectos de promover la imagen y misión del Movimiento Scout o desarrollar alguna representación particular, cuyas funciones específicas serán definidas por el CNS, sin menoscabo de las funciones y atribuciones del Presidente del CNS. Artículo 18. La condición de miembro de la Asociación de Scouts de Venezuela se demuestra por medio de la Credencial Scout vigente expedida por la Asociación de Scouts de Venezuela. Artículo 19. La condición de miembro de la Asociación de Scouts de Venezuela se pierde por: a) No renovar su inscripción anual obligatoria en el Registro Nacional Scout de la Asociación de Scouts de Venezuela; b) Cuando a pesar de haber cumplido con lo establecido en el aparte "a" de este Artículo se haya evidenciado inconsistencia en la naturaleza de los datos de registro proporcionados, ya sea para la inscripción o renovación de la misma en el Registro Scout Nacional de la Asociación de Scouts de Venezuela; c) Renuncia escrita a la condición de miembro de la Asociación de Scouts de Venezuela; d) Decisión firme de cualquiera de las instancias de la estructura Scout que ejerzan funciones disciplinarias o por sentencia definitivamente firme en cualquier instancia o materia judicial. La pérdida de condición de miembro bajo este literal es de carácter permanente; e) Al cesar en las funciones que lo cualificaban para ser miembro honorario. Parágrafo Primero: Todo lo anterior deberá llevarse a cabo siempre y en todo momento dentro del marco de nuestra Ley y Promesa Scout, en consonancia con el P.O.R., documentos y políticas de la Asociación de Scouts de Venezuela y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, todo dentro del debido proceso. Parágrafo Segundo: La ASV y por ende ninguna instancia de la misma puede pasar por encima de las decisiones de ningún tribunal de la República Bolivariana de Venezuela ni permitir procesos que contravengan las leyes y decisiones de los tribunales de la república. Artículo 20. La condición de miembro

de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA se suspende temporalmente por:

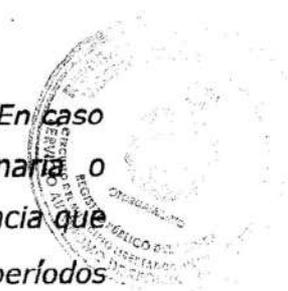
a) Haber evidenciado falsedad en la naturaleza de los datos de registro proporcionados, ya sea para la inscripción o renovación de la misma en el Registro Scout Nacional de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA; b) Estar incurso al menos en calidad de imputado en un proceso judicial en materia penal, o de investigado en proceso por violación de disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección del Niño Niña y Adolescente, ante de los organismos de la República Bolivariana de Venezuela; c) Por decisión firme de una instancia disciplinaria, en función de la aplicación de una sanción. d) Renuncia al cargo para el cual fue designado o electo, quedando sin ningún otro bajo el cual cumpla un rol dentro de la estructura. **Parágrafo Primero:** La condición de miembro se reestablece al momento de la corrección de los datos en el literal "a" del presente Artículo y que dicha corrección sea avalada por el área responsable de Registro Scout Nacional; al igual que para el caso del literal "d", donde la restitución de la membresía se llevará a efecto al momento en se cuente con un nuevo cargo dentro de la institución. En el caso del literal "b" se restituye la condición de miembro al finalizar la investigación y que la persona involucrada demuestre ante el Consejo del nivel correspondiente su absolución por escrito. **Parágrafo Segundo:** Todo miembro activo de la ASV que se encuentre inmerso en una averiguación penal o de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, será retirado de sus actividades scouts, en procura de salvaguardar la reputación de la Institución, reincorporándose con todos sus derechos y obligaciones tan pronto sea subsanada la situación, debiendo dejar sentado por escrito ante el Consejo respectivo la resolución del caso. **Artículo 21.** El período de vigencia del Registro Institucional tendrá una duración de un año, pudiendo realizar el mismo en cualquier época del año desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, teniendo que realizar su renovación antes de la fecha tope de caducidad del mismo. **CAPÍTULO III. ASAMBLEA NACIONAL SCOUT.** **Artículo 22.** La Asamblea Nacional Scout es el máximo organismo deliberativo y de elección de la Asociación de Scouts de Venezuela y se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año. La Asamblea Nacional Scout estará integrada por: 1 Delegados con derecho a voz y voto: a) Los miembros electos del Consejo Nacional Scout electos por una Asamblea Nacional Scout; b) Dos (02) miembros delegados del Comité Consultivo; c) Los Comisionados de Distritos Oficiales; d) Los Jefes o Sub-Jefes de todos los Grupos Scouts registrados en la ASV, que cuenten con todas las unidades registradas en al menos 25% de la membresía ideal; e) Un delegado adicional electo por cada Distrito Scout Oficial y registrado en la ASV en alguno de los grupos que conforman

el Distrito, siempre que este cuente con al menos doscientos cincuenta (250) miembros activos jóvenes registrados en la ASV. 2. Observadores con derecho a voz: a) Los miembros de la Corte de Honor; b) Los Comisionados de Distrito designados; c) El Director Ejecutivo Nacional; d) El Comisionado Internacional; e) Los Coordinadores Nacionales de la Red de Jóvenes; f) El Contralor Nacional; g)

El Consultor Jurídico; h) Los Directores Nacionales; i) Los Cooperadores Nacionales; j) Los Comisionados Regionales; k) Los Asistentes y Cooperadores Regionales; l) Los Adultos de la Institución debidamente registrados y acreditados por una Asamblea Distrital; m) Personas, instituciones o comisiones invitadas por el Consejo Nacional Scout. **Parágrafo Único:** Jefes o Subjefes de Grupos Scouts y los Comisionados de Distritos tienen derecho a voto, siempre que se hayan entregado al Director Ejecutivo Nacional el Informe de Gestión (incluyendo el Financiero), correspondiente al año precedente, dentro del lapso establecido para ello. **Artículo 23.** El quórum de la Asamblea Nacional Scout lo constituye: a) Los miembros del Consejo Nacional Scout que estén presentes, y b) La mitad más uno de los representantes señalados en los incisos 1.c, 1.d y 1.e del Artículo anterior, tomados en conjunto. **Parágrafo Único:** Si el día y hora de la instalación, se determina que no existe quórum, se llamará a una nueva sesión para dentro de las dos horas siguientes y en esta ocasión la Asamblea Nacional Scout sesionará con los delegados presentes. La Asamblea Nacional Scout así constituida podrá deliberar y tomar decisiones sobre los puntos contenidos en la agenda, con excepción de aquellos relacionados con propuestas para la modificación de los Principios y Organización. **Artículo 24.** Son funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional Scout: a) Trazar las políticas y directrices de la Asociación de Scouts de Venezuela; b) Modificar el P.O.R. en sus partes Primera y Segunda, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 90 de los Principios y Organización de la ASV; c) Elegir a los miembros del Consejo Nacional Scout por períodos de tres (3) años. Ningún miembro electo permanecerá en funciones por más de seis (6) años consecutivos, retirándose un tercio de ellos en cada Asamblea Nacional Scout ordinaria. En caso de ausencias absolutas, la siguiente Asamblea Nacional Scout ordinaria o extraordinaria elegirá a los miembros para completar el período. Este período no se contará como parte del período máximo estatutario de seis (6) años; la Asamblea Nacional Scout determina la calificación de ausencia absoluta; d) Elegir tres (3) miembros de la Corte de Honor, donde quien resulte con mayor número de votos formará parte de la misma por un período de tres (3) años. Los otros dos (2) miembros electos tendrán un período de un (1) año en sus funciones. Ningún miembro electo permanecerá en funciones por más de dos (2)



períodos, independientemente de los años para los cuales fueron electos. En caso de ausencias absolutas, la siguiente Asamblea Nacional Scout ordinaria o extraordinaria elegirá los miembros para completar el período de la ausencia que corresponda. Este período no se contará como parte de los dos (2) períodos estatutarios máximos en funciones; e) Aprobar o improbar la Gestión de las áreas estratégicas presentadas por el Consejo Nacional Scout. **Parágrafo Único:** En caso de ser improbada una Gestión, el Director de Área correspondiente pondrá su cargo a la orden, pudiendo ser ratificado o removido por el Director Ejecutivo Nacional. f) Aprobar o improbar la Gestión de la Corte de Honor; g) Aprobar o improbar los Estados Financieros auditados de la Asociación de Scouts de Venezuela; h) Conocer sobre las apelaciones por sanciones de acuerdo con lo que está expresamente establecido en el Reglamento Scout correspondiente; i) Las que tenga a bien atribuirse a sí misma, respetando las normativas vigentes. **Artículo 25.** La Asamblea Nacional Scout se reunirá en sesiones ordinarias en el primer trimestre de cada año. La convocatoria será realizada por el Consejo Nacional Scout el cual fijará fecha y lugar con un mínimo de sesenta (60) días calendario de anticipación. **Parágrafo Único:** En casos particularmente especiales, sustentados en situaciones sobrevenidas o de fuerza mayor, se podrá realizar la Asamblea Nacional Scout ordinaria bajo metodologías virtuales y/o a distancia, para lo cual se debe contar con la aprobación y calificación de la situación, de las dos terceras partes de los Distritos Oficiales. **Artículo 26.** Para el nombramiento de delegados y observadores a la Asamblea Nacional Scout Ordinaria se tomará como base el Registro Nacional de los Grupos al 31 de diciembre del año precedente. **Artículo 27.** La Asamblea Nacional Scout se reúne en sesiones extraordinarias cuando sea convocada por: a) El Consejo Nacional Scout, o b) La mitad más uno de los Consejos de Distritos oficiales. Debiendo presentar la solicitud ante el Consejo Nacional Scout a los efectos respectivos. La convocatoria se hará con un mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario de anticipación, informando a los participantes de los motivos de la convocatoria, así como la fecha, hora y lugar de su realización. Para las Asambleas Nacionales Scout Extraordinarias se tomará como base el corte acumulado del Registro Nacional de los Grupos Scouts en la ASV, noventa (90) días calendario antes de la celebración de la misma. **Parágrafo Único:** En casos particularmente especiales, sustentados en situaciones sobrevenidas o de fuerza mayor, se podrá realizar la Asamblea Nacional Scout Extraordinaria bajo metodologías virtuales y/o a distancia, para lo cual se debe contar con la aprobación y calificación de la situación, de las dos terceras partes de los Distritos Oficiales. **CAPÍTULO IV. CONSEJO NACIONAL SCOUT. Artículo 28.** El Consejo



Manuel Prieto R.
Director Ejecutivo Nacional

Nacional Scout es el máximo organismo directivo de la Asociación de Scouts de Venezuela. Está integrado por: a) Nueve (9) miembros electos por la Asamblea Nacional Scout, conforme se determina en el Artículo 24 literal "c", con derecho a voz y voto; b) Dos (2) miembros jóvenes electos por el Foro Nacional de Participación Juvenil o evento similar, para ser los Coordinadores Nacionales de la Red de Jóvenes, conforme se determina en los Estatutos Generales de la Red de Jóvenes de la Asociación de Scouts de Venezuela, con derecho a voz y voto; c) El Director Ejecutivo Nacional, designado por el Consejo Nacional Scout, con derecho a voz; d) El Comisionado Internacional, designado por el Consejo Nacional Scout, con derecho a voz. Los miembros del Consejo Nacional Scout electos tanto por la Asamblea Nacional Scout como por el Foro Nacional de Participación Juvenil se incorporarán al finalizar los eventos en donde fueron electos. La vacante, absoluta o temporal, de un miembro electo del Consejo Nacional Scout señalado en el literal "a" solo podrá ser cubierta por el voto que emita la próxima Asamblea Nacional Scout. Para el caso de los miembros indicados en el literal "b", los mismos serán reemplazados según lo establecido en los estatutos generales de la Red de Jóvenes de la Asociación de Scouts de Venezuela (para el caso de los coordinadores nacionales). Parágrafo Primero: En caso de que las vacantes de los miembros electos indicados en el literal "a" sean más de la mitad más uno, se convocará a una Asamblea Nacional Scout Extraordinaria. La mitad más uno señalada en este Parágrafo se calculará en función del número total de miembros electos activos indicados en el literal "a" que forman la instancia. Si el número total es par, la mitad más uno de los miembros se calculará de manera directa; para el caso de un número total impar de miembros, se calculará la mitad más uno de estos, considerando como base del cálculo el número par inmediatamente anterior al total de miembros electos activos indicados en el literal "a". Parágrafo Segundo: El CNS podrá invitar a sus sesiones a quien considere necesario, con el propósito de coadyuvar a su labor, cuya participación tendrá derecho a voz. Artículo 29. El quórum de las reuniones del Consejo Nacional Scout lo constituye la mitad más uno de los miembros electos activos indicados en el literal "a" del artículo 28. La mitad más uno para el establecimiento del quórum del Consejo Nacional Scout se calculará en función del número total de los miembros electos activos indicados en el literal "a" que forman la instancia. Si el número total es par, la mitad más uno de los miembros se calculará de manera directa; para el caso de un número total impar de miembros, se calculará la mitad más uno de estos, considerando como base del cálculo el número par inmediatamente anterior al total de miembros electos activos indicados en el literal "a". Parágrafo Primero: Las decisiones del



Vertical stamp or text on the right margin, partially illegible, possibly containing administrative or archival information.

Consejo Nacional Scout se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros electos activos indicados en los literales "a" y "b", salvo aquellas establecidas en el P.O.R que indiquen lo contrario. **Parágrafo Segundo:** En caso que un miembro electo del Consejo Nacional Scout, pierda la condición de miembro de la ASV de manera definitiva o temporal, el total a considerar será el de los miembros electos y activos dentro de la Asociación de Scouts de Venezuela hasta tanto se subsane la vacante. Artículo 30. El Consejo Nacional Scout se reúne en forma física o virtual en cualquier parte del territorio nacional, cuantas veces sea convocado por el Presidente o por delegación en el Vicepresidente, o a solicitud de la mitad más uno de los miembros electos activos del CNS indicados en el literal "a" del artículo 28; para que la reunión sea válida debe cumplirse con el quórum establecido en el Artículo 29. Artículo 31. Son funciones y atribuciones del Consejo Nacional Scout: a) Ejecutar los mandatos y resoluciones de la Asamblea Nacional Scout y velar por su cumplimiento; b) Evaluar las recomendaciones que efectúe la Asamblea Nacional Scout; c) Designar por y entre los miembros electos por una Asamblea Nacional Scout, al Presidente-Jefe Scout Nacional y Vicepresidente, al Tesorero y al Sub-Tesorero de su seno. El Vicepresidente y el Sub-Tesorero llenarán las ausencias temporales o absolutas del Presidente-Jefe Scout y del Tesorero respectivamente; d) Nombrar y reemplazar al Director Ejecutivo Nacional; e) Nombrar y reemplazar al Comisionado Internacional; f) Nombrar y reemplazar al Contralor Nacional; g) Definir e implementar los Objetivos, Metas, Programas y Plan Nacional de Desarrollo que deben presentarse anualmente a la Asamblea Nacional Scout, con los ajustes derivados de su aplicación, año tras año; h) Crear organismos nacionales de asesoría y operación, establecer sus características y formas de procedimiento en el Reglamento Nacional de Funcionamiento, y designar a sus integrantes; i) Crear Regiones y Distritos Scout y delimitarles su jurisdicción; así como cualquier modificación que se pudiera presentar a posterior; j) Velar por el proceso de Registro de los Grupos Scout y por el cumplimiento de las condiciones establecidas. Autorizar registros de grupos scouts y unidades complementarias, así como suspender o cancelar los mismos por incumplimientos de los Principios, Propósitos de la institución o contravenir las condiciones establecidas para el Registro Institucional; k) Presentar a la Asamblea Nacional Scout candidatos para el Consejo Nacional Scout y la Corte de Honor; l) Presentar ante la Asamblea Nacional Scout a los miembros del comité de escrutinios para su validación; m) Dictar e interpretar los reglamentos operativos de la tercera parte del P.O.R.; n) Aceptar la renuncia de sus miembros; o) Otorgar a cualquiera de los miembros del Consejo Nacional Scout, poderes generales y especiales, judiciales o

SECRETARÍA DE ESTADO
DEL INTERIOR
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE ESTADO
DEL INTERIOR
DISTRITO FEDERAL

extrajudiciales, con las facultades que le son propias al Consejo Nacional Scout; p) Fijar la política general que habrá de seguir la Asociación de Scouts de Venezuela en cuanto a la disposición o administración de sus bienes y velar por su cumplimiento; q) Resolver sobre la compra y venta de inmuebles, y en general, sobre las inversiones de carácter permanente; r) Ejecutar de manera directa o por medio de la designación que este considere, cualquier acto de disposición y administración que considere conveniente, a nombre de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA; s) Delegar, si así lo considera conveniente, en el Director Ejecutivo Nacional el ejercicio de las facultades de disposición y administración que estime apropiadas; t) Corresponden al Consejo Nacional Scout, los más amplios poderes de disposición y administración; u) Designar al Capellán Nacional Scout; v) Las demás que le atribuya el P.O.R. Artículo 32. El Presidente-Jefe Scout Nacional de la Asociación de Scouts de Venezuela, tendrá las siguientes funciones y atribuciones: a) Presidir la Asamblea Nacional Scout ordinaria y extraordinaria; b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Nacional Scout; c) Representar a la Asociación Scout de Venezuela ante la Junta Directiva de la Fundación Scout de Venezuela; d) Refrendar con su firma los acuerdos, decisiones y proposiciones del Consejo Nacional Scout; e) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan según el P.O.R. y el Reglamento Nacional de Funcionamiento. Artículo 33. Las atribuciones de cada uno de los miembros del Consejo Nacional Scout son determinadas en el Reglamento Nacional de Funcionamiento. Artículo 34. El Director Ejecutivo Nacional es la autoridad ejecutiva nacional sobre los asuntos diarios de la Asociación de Scouts de Venezuela y goza de autonomía operativa y funcional. Del ejercicio de sus funciones rinde cuentas al Consejo Nacional Scout. Artículo 35. El cargo de Director Ejecutivo Nacional puede ser desempeñado por un profesional remunerado o no, debidamente calificado. Artículo 36. Son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo Nacional: a) Llevar la gestión diaria de la Asociación de Scouts de Venezuela; b) Ejercer las facultades de administración y disposición que el Consejo Nacional Scout le delegue; c) Abrir y cerrar cuentas bancarias, cuentas corrientes y de ahorro, efectuar depósitos a plazos o hacer las colocaciones que mejor beneficien los intereses de la Asociación de Scouts de Venezuela. La movilización de las cuentas bancarias y los actos de disposición de los bienes en efectivo los hace con la supervisión del Tesorero Nacional o Sub-Tesorero o a quien el Consejo Nacional Scout autorice para tal atribución; d) Junto con el Tesorero Nacional o Sub-Tesorero o a quien el Consejo Nacional Scout autorice para la atribución, puede ejecutar cualquier otra operación de naturaleza financiera que demande sus funciones, a excepción del otorgamiento de fianzas o

aceptación de obligaciones que comprometan el patrimonio de la Asociación de Scouts de Venezuela, que impliquen la venta o enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación de Scouts de Venezuela; e) Mantener informado al Tesorero Nacional de forma mensual sobre los movimientos administrativos y financieros de la Asociación de Scouts de Venezuela; f) Designar a los Directores Nacionales a cargo de las áreas estratégicas de la Asociación de Scouts de Venezuela, así como a sus Cooperadores, voluntarios remunerados o no, debidamente calificados, quienes le estarán subordinados en sus funciones; g) Designar al Consultor Jurídico de la Asociación de Scouts de Venezuela, quien le estará subordinado en sus funciones, con aprobación previa del Consejo Nacional Scout; h) Designar a los Comisionados Regionales, quienes le estarán subordinados en el ejercicio de sus funciones; i) Dirigir la planificación, programación, ejecución y evaluación de los diferentes procesos que inicie la Institución, siguiendo las pautas que establezca la Asamblea Nacional Scout y el Consejo Nacional Scout, dando cuenta a este último; j) Recibir o autorizar la recepción de aportes, donativos o patrocinios para la Asociación de Scouts de Venezuela; k) Dirigir al Equipo Operativo Nacional en la definición, programación y evaluación de estrategias de funcionamiento de la Institución; l) Promover y autorizar el desarrollo de actividades de autogestión; m) Las demás que le señale el Consejo Nacional Scout.

Artículo 37. El cargo de Contralor Nacional será ejercido por un profesional debidamente calificado, remunerado o no, cuya función fundamental está circunscrita al manejo eficiente y efectivo de los recursos inmuebles, muebles y monetarios de la Institución. Su función está enmarcada en el control de uso de los recursos recibidos por la Institución por parte de las diferentes instancias organizativas de la misma y su utilización de acuerdo a las pautas establecidas en la Política de Administración y Finanzas, y en el Manual de Procedimientos Administrativos establecido en consecuencia. Su dependencia funcional es del Consejo Nacional Scout, el cual lo nombra. Esta persona debe ser mayor de edad, y con profesión y experiencia apropiada para el desempeño de este cargo. Sus funciones están descritas en el Reglamento Nacional de Funcionamiento. Podrá ejercer sus funciones en todo el país, para lo cual podrá nombrar Contralores Regionales de acuerdo a las pautas del Reglamento Nacional de Funcionamiento y sometidos a los procedimientos correspondientes a la materia. Artículo 38. El cargo de Consultor Jurídico será ejercido por un profesional debidamente calificado y colegiado, remunerado o no, cuya función está relacionada con la representación ante el Estado y los particulares de la Institución, cuando así lo faculte de manera expresa y directa el Consejo Nacional Scout por medio de acta suscrita por el

*Manuel P. Portocarrero R.
Presidente*

mismo; velando por los intereses mismos de la Institución, y el cumplimiento de las normas jurídicas establecidas en el Estado de Derecho Venezolano por todos los miembros de la Institución. Su funcionamiento está enmarcado en las pautas indicadas en el Reglamento Nacional de Funcionamiento. Esta persona debe ser mayor de edad y con profesión de Abogado. Su dependencia funcional es ante el Director Ejecutivo Nacional, el cual lo nombra, con aprobación previa del Consejo Nacional Scout. Pudiendo éste proponer al DEN personas en Distritos y Regiones Scouts para conformar Asesores Legales, a fin de apoyar la labor. Artículo 39. El Comisionado Internacional tendrá la responsabilidad de representación de la ASV en el exterior ante la OMMS y las OSN que la integran, relativa en todos los asuntos que atañe a la Institución, sus actividades y membresía. El cargo de Comisionado Internacional, será ejercido por una persona debidamente calificada, remunerado o no, conoedor de las Políticas Mundiales, Regionales y Nacionales de la ASV, cuya función fundamental es la administración eficiente y efectiva de las relaciones entre nuestra Institución y las demás que conforman la OMMS, así como otras asociaciones e instituciones que redunden en beneficios de la formación de jóvenes en todo el mundo. Su dependencia funcional es ante el Consejo Nacional Scout, el cual lo nombra y lo remueve. De su gestión informará al Consejo Nacional Scout. Esta persona debe ser mayor de edad, preferiblemente profesional y con experiencia apropiada para el desempeño de este cargo. Artículo 40. El Capellán Nacional, tendrá como responsabilidad promover acciones orientadas al desarrollo del Deber para con Dios a nivel de la ASV, así como generar las coordinaciones con instituciones externas en pro de fomentar la espiritualidad de los jóvenes del movimiento scout nacional. Su dependencia funcional es ante el Consejo Nacional Scout, el cual lo nombra y lo remueve. De su gestión informará al Consejo Nacional Scout toda vez que este le convoque para tal fin. Esta persona debe ser mayor de edad, preferiblemente profesional y con experiencia apropiada para el desempeño de este cargo. CAPÍTULO V. CORTE DE HONOR. Artículo 41. En el seno de la Corte de Honor se elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las atribuciones y funciones de los miembros de la Corte de Honor son determinadas en el Reglamento Nacional de Funcionamiento. Todos los miembros de La Corte de Honor tienen derecho a voz y voto dentro de su instancia. En cuanto a la ausencia temporal de algún miembro de la Corte de Honor se determinará con base a por lo menos tres (3) inasistencias consecutivas a las sesiones de la Corte de Honor en un período de doce (12) meses contados a partir de la primera ausencia. Artículo 42. Son funciones y atribuciones de la Corte de Honor: a) Conceder honores, reconocimientos y distinciones dentro de los lineamientos del Reglamento

correspondiente; b) Ser garante de la legalidad del funcionamiento de la Asamblea Nacional Scout; con base a las funciones y atribuciones que están expresamente definidas en el Reglamento Interno y de Debates de la Asamblea Nacional Scout; c) Validar que los candidatos a ocupar cargos electivos en el Consejo Nacional Scout y la Corte de Honor y a ser presentados a consideración de la Asamblea Nacional Scout, no cuenten con algún proceso disciplinario o judicial pendiente a nivel interno o externo; d) Conocer y resolver de toda petición contra los miembros de la Asociación, dentro de lo señalado en el Reglamento Scout correspondiente y las funciones que este expresamente le define; e) Apoyar en los procesos de análisis de situaciones que le solicite el Consejo Nacional Scout; f) Las demás atribuciones que le confiera el P.O.R. de la Asociación Scout de Venezuela. Artículo 43. La Corte de Honor se reúne de manera presencial o virtual por lo menos una (1) vez al mes, reunión convocada por su Presidente en forma directa, o por la mitad más uno de sus miembros, considerando lo establecido en este Artículo, con relación al cálculo de la misma. El quórum de las reuniones de la Corte de Honor se constituye con la mitad más uno de los miembros electos activos, siempre que dicho número sea par, y en caso de ser impar, será la mitad más uno del número par, inmediatamente anterior a la cifra impar del total. Determinando de esta forma la mayoría simple de sus integrantes. *Parágrafo Primero:* En caso de que un miembro electo de la Corte de Honor, pierda la condición de miembro de la ASV de manera absoluta o temporal, el total a considerar será el de los miembros electos y activos hasta tanto se subsane la vacante. *Parágrafo Segundo:* Las sesiones de la Corte de Honor serán dirigidas por el Presidente y en caso de ausencia de éste, por el Vicepresidente. *Parágrafo Tercero:* La ausencia temporal de alguno de los miembros de la Corte de Honor es declarada por la misma Corte de Honor en función de lo establecido en el artículo 41 de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela. La determinación de esta ausencia no se considera como pérdida de condición de miembro electo de la Corte de Honor. *Parágrafo Cuarto:* La ausencia absoluta de uno (1) o más miembros de la Corte de Honor es declarada por una Asamblea Nacional Scout en la cual se presente el caso. **CAPÍTULO VI. COMITÉ CONSULTIVO.** Artículo 44. El Comité Consultivo está integrado por los Ex-Presidentes - Jefes Scouts, Ex-Vicepresidentes de la ASV, así como por los Ex-Presidentes de la Corte de Honor. Con excepción de aquellos que hayan sido sujetos a las condiciones establecidas en los literales "c" y "d" del artículo 19 de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela. Artículo 45. El Comité Consultivo elige de su seno a dos (2) delegados registrados que lo representarán, con derecho a voz y voto, en las Asambleas Nacionales Scout

Escuela Scout de Venezuela
Escuela Scout de Venezuela
Escuela Scout de Venezuela

Ordinarias y Extraordinarias. Todos los integrantes del Comité Consultivo deberán renovar ante la Oficina Scout Nacional su membresía a fin de poder participar en todos estos procesos. Artículo 46. El Comité Consultivo se reúne de manera presencial o virtual cada vez que sea convocado por el Consejo Nacional Scout, con la finalidad de someter a su criterio las materias que este último considere conveniente. Los dictámenes del Comité Consultivo sobre las materias sometidas a su consulta, deben ser presentados por escrito y estimados por el consultante como una opinión a considerar, haciendo referencia a ellos en las actas del organismo. Dichos dictámenes no son vinculantes.

CAPÍTULO VII. LA CONVIVENCIA.

Artículo 47. La convivencia se fundamentará en los compromisos y prácticas responsables de los miembros de la comunidad scout, propiciando actuaciones coherentes con los Principios Scouts. La convivencia, procurará no solo la interrelación activa y positiva entre los miembros de la Asociación, sino también para con las comunidades, orientada esta relación a promover y concretar una cultura de paz, basada en el compartir y desarrollar la vivencia de valores ciudadanos y democráticos. Artículo 48. El apego a la disciplina, la moral y el cumplimiento de las directrices y reglamentos por parte de los miembros de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE VENEZUELA son consideradas, revisadas, atendidas, calificadas, sancionadas y apeladas de conformidad con las disposiciones del Reglamento Scout respectivo, el cual estará orientado en principios educativos y en el interés de garantizar el debido proceso, la inmediatez, la imparcialidad y la celeridad en la búsqueda siempre de la justicia y la preservación del buen nombre e imagen de la Asociación Scout de Venezuela y la de sus miembros. Artículo 49. Las instancias responsables de promover y garantizar la convivencia en la Institución, así como la aplicación del Reglamento respectivo, son los Consejos de Grupo, los Consejos de Distrito, Consejos Regionales, la Corte de Honor, el Consejo Nacional Scout y la Asamblea Nacional Scout, en atención al concepto de ámbito de acción y conforme se establezca en el reglamento correspondiente. Artículo 50. Las faltas son vistas y sancionadas observando el concepto de territorialidad; cuando la persona a quien se le revise una falta cambie de grupo, Distrito o Región, donde se cometió la misma, el caso será revisado por la instancia superior de las dos instancias (anterior y la actual) en las cuales se ha encontrado la persona reclamada desde el momento en que ocurrieron los hechos y el momento en que se revisan los mismos. De esta acción, la instancia anterior deberá notificar de inmediato a la instancia superior y a la Dirección Ejecutiva Nacional, a los efectos de su control, seguimiento y aseguramiento del debido proceso y de la defensa. Artículo 51. Los organismos encargados de la administración de la disciplina, si así

lo requieren, pueden formar Comisiones Accidentales o Ad Hoc. Artículo 52. Cualquier persona, actuando como cualquiera de las partes, tiene el derecho de aplicar recursos jerárquicos ante las decisiones, para lo cual podrá recurrir a los mecanismos contemplados en el Reglamento Scout correspondiente, todo ello garantizando el debido proceso. *Parágrafo Único:* La Asociación de Scouts de Venezuela no puede pasar por encima de las decisiones de ningún tribunal ni permitir procesos que contravengan las leyes y decisiones de los tribunales de la república. Artículo 53. Cualquier persona debe responder por las acciones que haya cometido en contra del buen nombre e imagen de la Asociación Scout de Venezuela o la de alguno de sus miembros, sea dicha persona o no miembro de la institución. Los diferentes niveles de la estructura desarrollarán las acciones que correspondan ante las instancias correspondientes para llevar lo anterior a efecto. **CAPÍTULO VIII. REGIÓN SCOUT.** Artículo 54. El Consejo Nacional Scout establece espacios territoriales que pueden corresponder a los límites político-territoriales de un Estado, denominándose Regiones Scouts; sin embargo, se pueden hacer otros agrupamientos geográficos que contribuyan a la unidad de acción de los Grupos Scouts o unidades en esa jurisdicción y de los Distritos Scouts que la integren. Las Regiones Scouts deben ser conformadas por al menos 2 Distritos Scouts. *Parágrafo único:* El Consejo Nacional Scout podrá definir zonas de atención territorial a fin de maximizar la capacidad de soporte y atención, para las cuales la Dirección Ejecutiva Nacional podrá designar el apoyo que esta considere necesario para la ejecución de dicha atención. Artículo 55. Cada Región Scout está bajo la responsabilidad de un Consejo Regional, presidido por un Comisionado Regional, de rango nacional, voluntario o remunerado, designado y removido por el Director Ejecutivo Nacional. *Parágrafo Único:* Para la designación del Comisionado Regional, el Director Ejecutivo Nacional elegirá, de un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) candidatos, propuestos por el Consejo Regional correspondiente. El Consejo Regional velará por que cada uno de los candidatos cumpla con los perfiles establecidos por la Dirección Nacional de Adultos, para la ejecución del cargo. Artículo 56. El Consejo Regional fija su sede, atendiendo a la conveniencia de una mejor comunicación con los Distritos Scout de la jurisdicción. Artículo 57. El Consejo Regional es el organismo que atiende y coadyuva a los Grupos y Distritos Scouts en la aplicación del Programa Scout, y demás lineamientos y directrices emanados de la Dirección Ejecutiva Nacional, conforme al Plan Nacional de Desarrollo de la Asociación de Scouts de Venezuela; está integrado por: a) El Comisionado Regional, designado por el Director Ejecutivo Nacional, con voz y voto; b) Los Comisionados de Distrito, electos y designados; con voz y voto; c) Los

Ministerio del Poder
Público
Venezuela

Asistentes del Comisionado Regional, a razón de uno por cada área de gestión nacional, y los cooperadores regionales que sean necesarios para el cumplimiento de la gestión y el apoyo a los Distritos, con derecho a voz; d) El Director Ejecutivo Nacional, cuando tenga a bien participar, lo presidirá y asumirá el voto en sustitución del Comisionado Regional. Artículo 58. El quórum del Consejo Regional lo constituye: a) La mitad más uno de los Comisionados de Distrito electos y designados. Para la constitución del quórum debe estar presente el Comisionado Regional o el Director Ejecutivo Nacional o el asistente designado por ellos para que haga sus veces. El quórum de las reuniones del Consejo Regional lo constituye la mitad más uno de sus miembros. Para todos los casos, la mitad más uno se calculará en función del número total de miembros que forman la instancia, constituyéndose la mayoría simple. Si el número total es par, la mitad más uno de los miembros se calculará de manera directa; para el caso de un número total impar de miembros, se calculará la mitad más uno de estos, considerando como base del cálculo el número par inmediatamente anterior al total de miembros. Artículo 59. El Comisionado Regional es un elemento promotor y facilitador, de apoyo y seguimiento para el trabajo de organización de los Distritos Scout, en la delimitación de su jurisdicción. De su acción reporta al Director Ejecutivo Nacional. Artículo 60. El Consejo Regional se reúne de manera presencial o virtual por lo menos una vez cada dos (2) meses, convocado por el Comisionado Regional o quien haga sus veces, o en reunión extraordinaria a solicitud de la mitad más uno de sus miembros, considerando la mayoría simple indicada en el Artículo 57. Toda decisión debe ser tomada por la mitad más uno, y deben ser asentadas en el acta correspondiente. Artículo 61. Son funciones y atribuciones del Consejo Regional: a) Desarrollar y organizar los Distritos Scouts con las comunidades de su jurisdicción; b) Asegurar la ejecución adecuada de los mandatos y resoluciones del Consejo Nacional Scout y la Asamblea Nacional Scout, a través de la Dirección Ejecutiva Nacional; c) Revisar, evaluar y aplicar los correctivos correspondientes al Plan anual de la Región, así como enviar semestralmente los informes de gestión de cada área al Director Ejecutivo Nacional; d) Enviar mensualmente a la Dirección Ejecutiva Nacional de acuerdo con los procedimientos administrativos, los recaudos necesarios para la emisión de los estados financieros de la Región; e) Establecer el Programa Anual de Actividades de la Región, en concordancia con los Propósitos, Metas y Plan Nacional de Desarrollo de la Asociación, sin dejar de prestar atención a los planes o requerimientos propios de los Distritos Scouts y el Ciclo Institucional de Programa de Jóvenes; f) Coadyuvar con el registro anual de los Grupos Scout y de sus integrantes de acuerdo a las pautas del Registro Institucional; g) Coadyuvar

en la formulación y evaluación de Proyectos de auto-gestión de los Distritos Scouts;

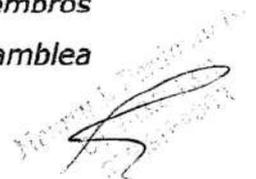
h) Evaluar la propuesta de proyectos que sugieran la captación de fondos en los Distritos Scouts de su jurisdicción, así como asegurar la debida notificación a la Dirección Ejecutiva Nacional, para su autorización, en especial, aquellos proyectos que sugieran el uso de la Marca Scout; i) Supervisar a través de su asistente regional respectivo o a quien este designe, la captación de fondos de los Distritos Scouts, así como el uso correcto de la Marca Scout; j) Presentar ante la Dirección Ejecutiva Nacional su informe de gestión anual y su plan y presupuesto del siguiente año, de acuerdo al reglamento de funcionamiento de la Región; k) Proponer ante el Director Ejecutivo Nacional un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) candidatos a elegir, para la designación del cargo de Comisionado Regional. El Consejo Regional velará por que cada uno de los candidatos cumpla con los perfiles establecidos por la Dirección Nacional de Adultos, para la ejecución del cargo; l) Velar por que se mantenga el buen nombre e imagen de la Asociación Scout de Venezuela adquirido por la tradición de ser la Institución Juvenil más antigua de Venezuela y todos sus miembros como bien intangible; m) Las demás que le señale el Reglamento Nacional de Funcionamiento, el Reglamento Nacional de la Región, o que le atribuya el presente P.O.R. Artículo 62. El Comisionado Regional, voluntario remunerado o no, designado por el Director Ejecutivo Nacional, con base a lo establecido en el Artículo 54, es la primera autoridad ejecutiva a cargo de los asuntos diarios de la Región y la representa ante las autoridades civiles o militares de su Jurisdicción, y en el desempeño de su cargo recibe y pone en práctica las instrucciones que le trasmite el Director Ejecutivo Nacional. Artículo 63. El Comisionado Regional responde a los lineamientos nacionales en cuanto a metas y objetivos, asegura la debida aplicación del Programa de Jóvenes en su jurisdicción, por lo tanto, no puede ocupar otra posición de línea mientras ejerza su cargo. Artículo 64. El Comisionado Regional es un elemento promotor y facilitador, de apoyo y seguimiento, para el trabajo de organización de los Distritos Scout en la visión de apoyo en el desarrollo y ejecución de los programas nacionales que deben desarrollar los Distritos y sus grupos scout donde se delimita su jurisdicción. De su gestión y acciones reporta a la Dirección Nacional Ejecutiva como brazo extensor del mismo, llevando a la estructura directrices y lineamiento de organización, capacitación y de programa para la debida aplicación del programa de jóvenes. Sus funciones y atribuciones son: a) Dar apoyo a los Comisionados de Distrito para el mejor desempeño de sus funciones; b) Promover la organización de nuevos Grupos Scouts y Distritos en la zona geográfica designada, conjuntamente con las comunidades; c) Promover la

captación y la formación de Adultos Scouts, detectando necesidades a nivel regional y organizar de común acuerdo con los Comisionados de Distrito los cursos que estén previstos en el Esquema de Capacitación vigente; d) Formar el Equipo Regional con: Asistentes, tantos como áreas de gestión nacional existan; Cooperadores Regionales a cargo de tareas específicas; miembros de las distintas Comisiones necesarias para el cumplimiento de la gestión y el debido apoyo a los Distritos; e) Convocar, presidir y conducir el Consejo Regional con los Comisionados de Distrito y el Equipo Regional; f) Mantener frecuente comunicación con el resto del Nivel Nacional; g) Responder y coordinar el envío semestral de los informes financieros y de gestión de cada área a la Dirección Ejecutiva Nacional; h) Coordinar los eventos regionales para jóvenes, de común acuerdo con los Comisionados de Distrito, y de conformidad con las necesidades y características de la Región; i) Recomendar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y reconocimientos a quienes las merezcan; j) Cumplir con los Objetivos de Aprendizaje del Esquema de Capacitación vigente que ha fijado la Asociación de Scouts de Venezuela y verificar su cumplimiento mínimo para los cargos que así lo requieran en su Región; k) Promover el cumplimiento de las metas nacionales a niveles de Grupo, Distrito y Región; l) Participar con su equipo regional en los seminarios de capacitación y actualización de las distintas áreas estratégicas; m) Coadyuvar a los Distritos Scouts en la realización de los eventos regionales para los jóvenes, de conformidad con las necesidades y características de la Región; n) Crear organismos regionales de asesoría y operación, establecer sus características y formas de procedimiento y designar a sus integrantes; o) Atender los Grupos Scouts y unidades complementarias que se encuentren en zonas en expansión conforme a lo indicado en el artículo 54 sobre los espacios territoriales. Los representantes de dichos Grupos y unidades podrán ser invitados al Consejo Regional con derecho a Voz. p) Velar por que se mantenga el buen nombre e imagen de la Asociación Scout de Venezuela adquirido por la tradición de ser la Institución Juvenil más antigua de Venezuela y todos sus miembros como bien intangible; q) Los demás que le señale el Consejo Nacional Scout y este P.O.R.

Artículo 65. Las funciones y atribuciones individuales de los demás miembros del Consejo Regional son determinadas por el Reglamento de Funcionamiento de la Región.

CAPÍTULO IX. DISTRITO SCOUT. Artículo 66. Toda Región está dividida en Distritos Scouts. Cada Distrito está formado por un número no menor de tres (3) y no mayor de nueve (9) Grupos Scouts registrados en la ASV; los Grupos de un Distrito deben encontrarse próximos geográficamente para hacer posible una mejor comunicación, supervisión y asesoramiento. **Parágrafo Único:** Un Distrito pierde su

condición de Distrito Oficial por la renuncia de su Comisionado de Distrito Electo o cuando el número de grupos registrados sea inferior a tres (3) en consecuencia el Comisionado de Distrito pierde su condición de Comisionado Distrito Electo y cesa en sus funciones. Cuando esto suceda el Comisionado Regional correspondiente designará en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario un Comisionado de Distrito Interino, con las responsabilidades, funciones y atribuciones descritas en el P.O.R. Cuando el Distrito pueda reportar de nuevo tres grupos registrados, recuperará su condición de Distrito Oficial. El Comisionado de Distrito Interino, deberá llamar en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a Asamblea Distrital para elegir a un Comisionado de Distrito. Artículo 67. El Distrito está integrado por: a) La Asamblea Distrital; b) El Consejo Distrital; c) El Comisionado de Distrito, sus Asistentes y Cooperadores; d) Los Grupos Scouts. e) Unidades complementarias. Artículo 68. La Asamblea Distrital está integrada por: a) El Comisionado de Distrito, quien la convoca y preside, con derecho a voz y voto; b) Los delegados de los Grupos Scouts registrados en la ASV, con derecho a voz y voto; c) Los Asistentes y Cooperadores Distritales, con derecho a voz; d) Otros miembros activos adultos de los Grupos o unidades complementarias del respectivo Distrito, con derecho a voz. Cada Grupo Scout estará representado, con derecho a voz y voto por: a) Un(a) Jefe o un(a) Subjefe de Grupo; b) Un Adulto de Unidad (por rama), siempre que ella cuente, como mínimo, con el 50% de la membresía ideal que establece el Reglamento del Grupo Scout; c) Un Padre o Representante integrante del Consejo de Grupo; d) El Representante de la Institución Patrocinadora, miembro del Consejo de Grupo. Parágrafo Único: La representación en la Asamblea Distrital es personal e intransferible, por lo tanto, no pueden autorizarse ni delegarse. Artículo 69. Son funciones y atribuciones de la Asamblea de Distrito: a) Servir de foro para establecer criterios de unidad y acción entre el Comisionado de Distrito, los Asistentes, los Cooperadores, los Jefes de Grupo y Unidades, y los organismos comunitarios; b) Establecer los planes para el fortalecimiento, la capacitación, la identificación de los recursos humanos y materiales del Distrito, canalizando las necesidades y aspiraciones de los Grupos Scouts y de los miembros de base hacia instancias superiores; c) Elegir al Comisionado de Distrito, para un período de un (1) año, pudiendo reelegirlo por un período en dos ocasiones consecutivas, para un máximo de tres (3) años consecutivos en el cargo. El Comisionado electo o reelecto tomará posesión del cargo al finalizar la Asamblea Distrital donde lo eligieron; d) Elegir al Delegado adicional del Distrito ante la Asamblea Nacional Scout, de entre los miembros activos adultos de los Grupos Scouts registrados; e) Presentar a la Asamblea



Nacional Scout candidatos para cargos electivos en el Consejo Nacional Scout y en la Corte de Honor; f) Las demás que le señale el P.O.R. Parágrafo Único: El Comisionado de Distrito electo que cese en sus funciones no podrá ocupar por un (1) año el mismo cargo en otro Distrito. Artículo 70. La Asamblea Distrital se reúne por lo menos una (1) vez al año, o cuando sea convocada por el Comisionado de Distrito o el Consejo Distrital. El quórum de la Asamblea Distrital lo constituye: a) El Comisionado de Distrito; b) La mitad más uno de los delegados de los Grupos Scout registrados en su jurisdicción. El Comisionado de Distrito, o quien haga sus veces, preside sus deliberaciones. Parágrafo Primero: El Consejo Nacional Scout puede convocar a la Asamblea Distrital y será el Director Ejecutivo Nacional, o quien haga sus veces, quien presida sus deliberaciones. Parágrafo Segundo: En casos particularmente especiales, sustentados en situaciones sobrevenidas o de fuerza mayor, se podrá realizar la Asamblea Distrital bajo metodologías virtuales y/o a distancia, para lo cual se debe contar con la aprobación y calificación de la situación, de todos los grupos que conforman el Distrito. Artículo 71. La Asamblea Distrital se rige por un Reglamento Interno y de Debates, igual y de uso obligatorio en todos los Distritos. Artículo 72. El Comisionado de Distrito ocupa un puesto clave en la estructura Institucional. Es un elemento promotor, facilitador y motivador de los Grupos Scouts, con responsabilidad directa en la aplicación del Programa de Jóvenes en su jurisdicción. El Comisionado de Distrito no podrá desempeñar otro cargo dentro de la Asociación mientras ejerza su cargo y debe velar por el Propósito y la Misión del Movimiento Scout. Artículo 73. Son funciones y atribuciones del Comisionado de Distrito: a) Establecer una relación estrecha con los Grupos Scouts de su jurisdicción, y servir de canal de comunicación entre los Grupos Scout y la Asamblea Distrital, y entre ésta y el Nivel Regional; b) Designar y remover, a los Asistentes de las Áreas Estratégicas y los Cooperadores necesarios para garantizar el correcto apoyo a los Grupos Scouts; c) Garantizar que en su jurisdicción se establezca, aplique y actualice el Plan de Distrito para que se alcancen las metas nacionales fijadas en la Asamblea Nacional Scout; d) Identificar las oportunidades que puedan surgir en las Áreas Estratégicas y las comunidades de su jurisdicción, detectados por él o por el Consejo Distrital y que puedan afectar a los Grupos Scouts puestos a su cuidado; e) Dedicar especial atención al cumplimiento de la cantidad mínima de miembros establecidos por el Nivel Nacional, para las Unidades co-educativas de su jurisdicción; f) Vigilar el correcto funcionamiento de las unidades complementarias y los Consejos de Grupo y las buenas relaciones con las Instituciones Patrocinadoras y su comunidad respectivamente; g) Supervisar la correcta Aplicación del Método Scout y de las Normas establecidas en el



Reglamento de Seguridad en actividades Scouts; h) Garantizar que los Grupos Scouts y miembros individuales de su jurisdicción cumplan con el Registro anual; i) Convocar y presidir reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Distrital; j) Entregar los informes que el Comisionado Regional le solicite sobre el funcionamiento y aplicación del Programa de Jóvenes en los Grupos Scouts bajo su supervisión; k) Asistir a la reunión de la Asamblea Nacional Scout; l) Asistir a los Consejos Regionales; m) Prestar la Asesoría Integral Personalizada al Consejo de Grupo que representen oportunidades de mejoras en su funcionamiento. Puede designar a otro miembro del equipo distrital para que ejerza esta función, manteniendo informado de su actuación al Consejo Distrital y Regional correspondientes; n) Firmar, previa autorización del Director Ejecutivo Nacional y en representación de la Asociación de Scouts de Venezuela, los convenios de cooperación interinstitucionales que se gestionen para beneficio de los Grupos Scouts de su jurisdicción; o) Es responsable de coordinar el envío semestral al Comisionado Regional de los informes financieros y de gestión de cada área, con sus recaudos y soportes; p) Velar por que se mantenga el buen nombre e imagen de la Asociación Scout de Venezuela adquirido por la tradición de ser la Institución Juvenil más antigua de Venezuela y todos sus miembros como bien intangible; q) Las demás que le asigne el Director Ejecutivo Nacional directamente o por intermedio del Comisionado Regional, la Asamblea Distrital o el Consejo Distrital.

Artículo 74. El Consejo Distrital es la instancia natural y permanente que apoya y supervisa el funcionamiento de los Grupos Scout del Distrito; se reúne de manera presencial o virtual por lo menos una vez cada dos (2) meses, convocado por el Comisionado de Distrito o la mitad más uno de los Jefes de Grupos. El quórum del Consejo Distrital lo constituye: i. El Comisionado de Distrito; ii. La mitad más uno de los Jefes o Sub Jefes de Grupo registrados en la ASV a la fecha. El Comisionado de Distrito, o quien haga sus veces, preside sus deliberaciones, salvo los casos de existencia de conflictos de interés previamente declarados. Parágrafo Primero: Para efectos del quórum del Consejo Distrital, y hasta el 31 de marzo de cada año, se tomará en cuenta el registro al 31 de diciembre del año anterior. Parágrafo Segundo: Para todos los casos, la mitad más uno se calculará en función del número total de miembros que forman la instancia. Si el número total es par, la mitad más uno de los miembros se calculará de manera directa; para el caso de un número total de miembros impar, se calculará la mitad más uno de estos, considerando como base del cálculo el número par inmediatamente anterior al total de miembros.

Artículo 75. El Consejo Distrital está integrado por: a) El Comisionado de Distrito, quien lo convoca y preside, con voz y voto; b) Los Jefes o Subjefes de

Grupo, con voz y voto por Grupo Scout registrado; c) Los Asistentes y Cooperadores Distritales, con derecho a voz; d) El Comisionado Regional cuando tenga a bien participar, con derecho a voz. Artículo 76. Son Funciones y atribuciones del Consejo Distrital: a) Servir de vínculo entre el Comisionado de Distrito, sus Asistentes, los Jefes y Subjefes de Grupo de su jurisdicción, y los organismos del Nivel Regional; b) Coordinar los planes de mejoramiento, capacitación y progreso del Grupo Scout, canalizar las necesidades y aspiraciones de los miembros de base hacia las instancias superiores; c) Recomendar a la Asamblea Distrital candidatos para el cargo de Comisionado de Distrito; d) Supervisar el cumplimiento de las normas mínimas de membresía establecidas a Nivel Nacional para cada Rama y Unidad en los Grupos Scouts de Distrito; e) Conocer, calificar, decidir e imponer sanciones conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Scout correspondiente; f) Convocar a reuniones de la Asamblea Distrital; g) Hacer seguimiento a la asistencia directa (Asesora Integral Personalizada) realizada por el Comisionado de Distrito a los Consejos de Grupo que presenten fallas en su funcionamiento; h) Presentar ante la Asamblea Distrital y ante el Consejo Regional su informe de gestión anual y su plan y presupuesto del siguiente año, de acuerdo al reglamento de funcionamiento de Distrito; i) Revisar y recomendar los reconocimientos conforme con el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones; j) Mediar, conocer, calificar, decidir conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Scout correspondiente; k) Las demás que le asigne el Comisionado Regional o la Asamblea Distrital. CAPÍTULO X. GRUPO SCOUT. Artículo 77. El Grupo Scout, es el escenario de la Asociación de Scouts de Venezuela, en el que se imparte el programa de jóvenes de manera progresiva a través de las unidades a niñas, niños y jóvenes. Los esfuerzos de todos los organismos Distritales, Regionales y Nacionales deben promover la permanencia, desarrollo y expansión de los Grupos Scouts en el territorio nacional. Artículo 78. El Grupo Scout es el escenario donde concurren dos (2) o más unidades, de uno u otro sexo en distintas fases del desarrollo evolutivo, para contar con la oportunidad de desarrollar un proceso de progresión personal, considerando las características que determinen los programas de cada Rama. Parágrafo único: Podrán conformarse a su vez Unidades Scout Complementarias, no pertenecientes a un Grupo Scout, que podrán implementar el Proyecto Educativo de la Asociación de Scouts de Venezuela en los espacios y escenarios en que estas se desenvuelvan. Artículo 79. El Consejo de Grupo solicitará el registro del Grupo Scout ante la Oficina Scout Nacional, a través del canal que esta defina, previa inspección y recomendación del Comisionado de Distrito respectivo. De no contar con la

instancia, será el DEN quien instruirá el mecanismo de validación. Parágrafo Único: El registro de los Grupos Scouts es obligatorio, a los efectos de su representación en el seno de la Asamblea de Distrito y/o Nacional, así como su participación en los eventos definidos en los Ciclos Institucionales de Programa y actividades de formación. Artículo 80. La estructura operativa del Grupo Scout es la siguiente: a) El Consejo de Grupo; b) Las Unidades. Artículo 81. El Consejo de Grupo es el máximo organismo de dirección del Grupo, bajo la coordinación del Jefe de Grupo, priorizando su rol de garante del Método Scout, así como la permanencia y crecimiento del Grupo. Se reúne de manera presencial o virtual por lo menos una vez cada dos (2) meses, convocado por el Jefe de Grupo o Sub Jefe de Grupo en ausencia del primero, o en reunión extraordinaria a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Artículo 82. El Consejo de Grupo está integrado por: a) Un(a) Jefe y un(a) Subjefe de Grupo, ambos con derecho a voz y voto; b) Los Adultos de las Unidades, todos con derecho a voz y voto; c) Un (1) Representante de la Institución Patrocinadora, con derecho a voz y voto; d) Un Padre o Representante por cada Unidad del Grupo, con derecho a voz y voto, dentro de los cuales serán designados por el Consejo de Grupo el Tesorero y Secretario. Estos Padres o Representantes serán designados en Asambleas de Padres o Representantes, general o por rama; e) El Comisionado de Distrito cuando tenga a bien asistir, con derecho a voz. Artículo 83. El quórum del Consejo de Grupo lo constituye: a) El Jefe o Sub jefe de Grupo; b) La mitad de los Adultos de las unidades registradas; c) La mitad de la representación de los Padres o Representantes de las Unidades registradas. Parágrafo Único: El quorum será la mitad de los miembros antes descritos, siempre que dicho número sea par, y en caso de ser impar, será la mitad del número par, inmediatamente anterior a la cifra impar del total. Determinando de esta forma la mayoría de sus integrantes en las reuniones. Artículo 84. Son funciones y atribuciones del Consejo de Grupo: a) Promover la participación entre la Institución Patrocinadora, los Padres o Representantes, y los Adultos Scouts del Grupo; b) Captar, seleccionar, renovar, reubicar y retirar a los adultos designados para la conducción del Grupo o Unidad, a ser ratificados por la Asociación de acuerdo con lo establecido en la Política Nacional de Adultos; c) Proveer los recursos necesarios para la operación exitosa del Método Scout en todas las Unidades del Grupo, de acuerdo con los Principios, Objetivos y Políticas establecidas por la Asociación; d) Coordinar y ejecutar los planes de captación y capacitación de los adultos voluntarios de manera de asegurar su continuidad con calidad en la labor; e) Asegurar los recursos materiales y financieros necesarios para el desarrollo del Método Scout, tales como: lugar de reunión, equipos y

Asociación de Scouts de Colombia
Asociación de Scouts de Colombia
Asociación de Scouts de Colombia



transporte, campamentos y otros eventos, instructores, sinodales; f) Comprometer y lograr la participación de todas las Unidades del Grupo en las actividades y eventos que se organicen a Nivel Nacional, Regional o Distrital; g) Asegurar la permanencia operativa de las Unidades, detectando y tomando las acciones necesarias para aumentar la persistencia de sus miembros; h) Responder por la aplicación del Método Scout en las unidades del grupo; i) Registrar anualmente las Unidades del Grupo y sus miembros, y pagar los derechos correspondientes dentro del plazo establecido; j) Designar a los Adultos del grupo, por un periodo de un (1) año, asegurándose de la firma de su compromiso en base a las Metas Nacionales. Pudiendo reelegir al Jefe de Grupo por un (1) período en 2 ocasiones, para un máximo de 3 años en el cargo; k) Designar a la institución patrocinadora cuyo representante formará parte del Consejo de Grupo por un periodo de un (1) año, y validar que dicho representante firme su compromiso en base a las Metas Nacionales. l) Mantener Informado al Comisionado de Distrito de las necesidades y aspiraciones del Grupo, y aceptar las que él haga o trasmita a nombre del Comisionado Regional; m) Conocer, calificar y sancionar las faltas cometidas por miembros del Grupo, conforme a las disposiciones del Reglamento Scout correspondiente; n) Designar los representantes del Grupo Scout ante la Asamblea Distrital; o) Verificar permanentemente el cumplimiento de las metas mínimas de membresía establecidas a Nivel Nacional para cada Rama; p) Recomendar el otorgamiento de condecoraciones y distinciones para los miembros del Grupo que se hagan merecedores de ellas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones; q) Velar por que se mantenga el buen nombre e imagen de la Asociación Scout de Venezuela adquirido por la tradición de ser la Institución Juvenil más antigua de Venezuela y todos sus miembros como bien intangible; r) Presentar ante la Asamblea de Padres y Representantes y ante el Consejo Distrital, su informe de gestión anual y su plan y presupuesto del siguiente año, de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de Grupos; s) Las demás que le sean asignadas por el P.O.R. Artículo 85. Son funciones y atribuciones del Jefe de Grupo: a) Supervisar la correcta aplicación del Método Scout en las Unidades contribuyendo en la coordinación de las actividades; b) Velar porque las actividades se realicen en función del cumplimiento de la Promesa y Ley Scout; c) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Grupo; d) Responder por la aplicación y cumplimiento de las Metas Nacionales en su Grupo Scout; e) Participar, personalmente y con su Grupo, en los programas y actividades Nacionales, Regionales y Distritales; f) Responsabilizarse por la formación adecuada de los Adultos del Grupo; g) Visitar por separado a las Unidades del Grupo, al menos una

vez al mes; h) Informar al Consejo de Grupo de las actividades y programas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes a su cuidado; i) Velar por que se mantenga el buen nombre e imagen de la Asociación Scout de Venezuela adquirido por la tradición de ser la Institución Juvenil más antigua de Venezuela y todos sus miembros como bien intangible; j) Asistir a las reuniones de la Asamblea Distrital y del Consejo Distrital cada vez que se le convoque; k) Consignar los informes de gestión anual y el administrativo ante el Consejo Distrital o en su defecto ante el Director Ejecutivo Nacional; l) Representar al Grupo Scout en la Asamblea Nacional Scout, pudiendo en caso de que lo amerite, delegar su representación en el subjefe de grupo; m) Las demás que le señale el P.O.R., el Comisionado de Distrito o que le correspondan por la naturaleza de sus funciones.

Artículo 86. Funciones y atribuciones del Subjefe de Grupo: a) Colaborar con el Jefe de Grupo en la supervisión de la correcta aplicación del Método Scout; b) Ejercer adecuada supervisión sobre todos los aspectos que tengan que ver con el Plan de Grupo; c) Vigilar el oportuno registro anual del Grupo y de todos sus integrantes; d) Substituir al Jefe de Grupo en caso de ausencia temporal o absoluta hasta que el Consejo de Grupo designe a un nuevo Jefe de Grupo; e) Desarrollar el área de Recursos Adultos dentro del Grupo para el logro de las Metas Nacionales en esta área, apoyándose en el Asistente Distrital de Recursos Adultos; f) Las demás que asigne el Consejo de Grupo o el Jefe de Grupo.

Parágrafo único: La ausencia temporal o absoluta del Jefe de Grupo es declarada por el Consejo de Grupo, conforme a lo establecido en el literal "j" del artículo 83.

Artículo 87. La Unidad Scout es el espacio que promueve la aplicación del Método Scout, en concordancia con las características, necesidades y aspiraciones de los miembros activos jóvenes y de la comunidad donde residen, representando el pequeño grupo la célula fundamental sobre la cual giran los procesos educativos.

Artículo 88. La Institución Patrocinadora es la empresa, Institución educativa, u otro organismo público o privado que patrocina el funcionamiento de un Grupo Scout, cuyo objetivo no colida con los principios del Movimiento Scout.

Artículo 89. Son funciones y atribuciones de la Institución Patrocinadora: a) Participar en los Consejos de Grupo; con derecho a voz y voto; b) Facilitar los medios necesarios para el buen funcionamiento del Grupo; c) Promocionar la participación de adultos para ser seleccionados como Adultos del Grupo; d) Nombrar el Representante de la Institución ante el Consejo de Grupo y la Asamblea Distrital; e) Velar porque el Grupo cumpla con el Registro Anual ante la ASV, ratificando en el mismo su Compromiso de Patrocinio; f) Promover la realización de la Asamblea Anual de Padres y Representantes; g) Colaborar en la programación de actividades del Grupo; h) Las demás que le señale el P.O.R.

CAPÍTULO XI. ELECCIONES NACIONALES. Artículo 90. Los procesos de elección de funcionarios del Nivel Nacional durante la Asamblea Nacional Scout son coordinados por el comité de escrutinios, comisión creada para tal fin, el cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el quórum antes del proceso de votación. b) Coordinar los mecanismos utilizado durante los procesos de votaciones desde la instalación hasta la clausura de la Asamblea Nacional Scout. Dichos mecanismos deben ser establecidos con antelación a la instalación de la Asamblea Nacional Scout, de acuerdo a las metodologías a utilizar durante la reunión. c) Validar el número de votos registrados y permitidos. d) Organizar el proceso de votación, organizar durante la Asamblea a los delegados y observadores con derecho a intervenir, hacer el escrutinio de los votos emitidos, y validar que el proceso se realice conforme a lo dispuesto en el Reglamento Intèrior y de Debates de la Asamblea Nacional Scout; e) Proclamar a los funcionarios electos; Artículo 91. El Consejo Nacional Scout, previo a la instalación de la Asamblea Nacional Scout, propondrá los integrantes al Comité de Escrutinios. El Comité de Escrutinios estará formado por cinco (5) miembros, quienes deben estar presentes durante el desarrollo de la Asamblea Nacional Scout. De igual modo el Consejo Nacional Scout designará tres suplentes para el Comité de Escrutinios de entre las personas que se hayan registrado en la Asamblea. **Parágrafo Primero:** El Comité de Escrutinios podrá estar conformado con miembros de la institución que se hayan registrado o no como participantes en la Asamblea Nacional Scout. **Parágrafo Segundo:** El Consejo Nacional Scout recomendará, a la Asamblea Nacional Scout, las cinco (5) personas que conformarán el Comité de Escrutinios. En caso de que la propuesta no sea aprobada por la Asamblea, los delegados y observadores podrán proponer alternativas de personas para ser sometidas a votación, durante la Sesión de Apertura de la Asamblea Nacional Scout. **Parágrafo Tercero:** Los candidatos al Consejo Nacional Scout o a la Corte de Honor no podrán ser miembros del Comité de Escrutinios. Artículo 92. El proceso de elecciones de funcionarios a nivel nacional inicia al momento en que las instancias facultadas para respaldar las postulaciones oficialicen sus propuestas dentro de las actas correspondientes. La Dirección Ejecutiva Nacional debe: a) Recibir las postulaciones de candidatos a ocupar cargos electivos en el Consejo Nacional Scout y la Corte de Honor y presentarlos a consideración de la Asamblea Nacional Scout. El proceso a seguir será el siguiente:

- Validar el plazo para la presentación de candidaturas, que no será menor a sesenta (60) días calendario antes de la fecha de celebración de la Asamblea Nacional Scout en que serán electos, a fin de poder comunicar, antes de los treinta (30) días calendario de la celebración de dicha Asamblea Nacional Scout, la lista

de los candidatos aceptados y el resumen de sus currículos, los cuales serán publicados a través de los medios electrónicos con que cuente la Institución con el fin de dar la mayor difusión a la Institución; • Verificar que las postulaciones incluyan el Curricular Vitae de los candidatos y una Carta de Aceptación de la postulación; • Verificar los recaudos recibidos y, basados en esa verificación, aceptar o rechazar la candidatura. b) Presentar ante el Comité de escrutinios el proceso desarrollado en el literal "a" para su validación. **Parágrafo Primero:** Los miembros electos del Consejo Nacional Scout y de la Corte de Honor se incorporarán a sus cargos al finalizar la Asamblea Nacional Scout en la que son electos. **Parágrafo Segundo:** No se aceptará como candidato, a ocupar cargos electivos en el Consejo Nacional Scout o la Corte de Honor, a ninguna persona que tenga abierto un proceso disciplinario o tenga pendiente el cumplimiento de una sanción, contemplando tanto las situaciones y procesos internas como externas.

Artículo 93. Se deben promover mecanismos que procuren la participación de todos los delegados y observadores. Se podrán utilizar mecanismos tecnológicos que garanticen la practicidad, transparencia y rapidez de los procesos de este tipo, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Asamblea Nacional Scout y conforme a la agenda que se haya establecido.

CAPÍTULO XII. MODIFICACIONES AL P.O.R.

Artículo 94. El P.O.R. podrá ser modificado por la Asamblea Nacional Scout en sus partes I y II, Principios y Organización, por iniciativa del Consejo Nacional Scout o del setenta y cinco (75) por ciento de los Distritos Oficiales. El proyecto de reforma y su exposición de motivos será presentado a consideración de los miembros de la Asociación con, por lo menos, noventa (90) días calendario de anticipación a la celebración de la Asamblea Nacional Scout donde será discutido.

Artículo 95. La Parte III, Reglamentos, será promulgada, modificada e interpretada por el Consejo Nacional Scout. Para su validez, los Reglamentos o sus modificaciones deben ser aprobados por las dos terceras partes de los miembros activos del Consejo Nacional Scout. Los Reglamentos entrarán en vigencia quince (15) días calendario después de su aprobación. **Parágrafo Único:** De no aprobarse un Reglamento sometido a consideración en una reunión del Consejo Nacional Scout, en la próxima reunión del Consejo Nacional Scout debe presentarse de nuevo a consideración; en caso de no ser aprobado por la mayoría calificada (dos terceras partes), se someterá a votación nuevamente de manera inmediata en la próxima reunión del Consejo Nacional Scout y podrá ser aprobado por la mayoría simple de sus miembros; quienes voten en contra o salven su voto deben soportar por escrito la motivación de lo correspondiente.

Artículo 96. Las modificaciones de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela serán decididas por la

Escuela de Formación
de Líderes
de la Asociación de Scouts de Venezuela
Caracas, Venezuela
15 de mayo de 2018



*Asamblea Nacional Scout y deberá contar con la aprobación de al menos las dos terceras partes de los votos de la Asamblea Nacional Scout. CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES. Artículo 97. Los presentes Principios y Organización fueron aprobados por la Asamblea Nacional Scout el día 25 del mes de marzo de 2023 y entrará en vigencia en el mismo momento de su aprobación, salvo las excepciones expuestas en las presentes disposiciones transitorias y finales. Artículo 98. Para los efectos del cumplimiento del Artículo 84, literal "L", relativo a la representación de los Grupos en la Asamblea Nacional Scout, se tomará en cuenta a partir de la Asamblea Nacional Scout del 2024. Artículo 99. Se debe prestar especial atención a la numeración correlativa de los artículos que han sido modificados en la presente edición a fin de garantizar una adecuada relación con los artículos vinculados con el resto de los Reglamentos de la Institución. El CNS desarrollará las acciones pertinentes para la actualización y adecuación de los artículos correlativos relacionados en los reglamentos que correspondan. En caso de presentarse alguna discrepancia, prevalecerán los artículos definidos y establecidos en la presente Edición de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela. Se somete a votación **Resolución ANS-23-R08** referente al **Plan Nacional de Desarrollo 2023-2025**, por medio de un formulario de Google, se abre espacio de una (1) hora para ejercer el voto, transcurrido el tiempo se hace un llamado para mostrar el preliminar de las votaciones realizado en pantalla, con el apoyo de la Comisión Ad Hoc, obteniéndose más de la mitad más uno de los votos válidos ejecutados, con un total de (49) votos a favor de la aprobación de esta resolución al momento de la validación del escrutinio. De esta manera se da por concluida la primera parte del bloque de toma de decisiones de la Asamblea Nacional Scout 2023. Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023 abre un espacio de intervención para los delegados y observadores que permita dar sus apreciaciones. Omaira Plata, delegado de la Región Táchira, agradece la experiencia, muestra total apoyo con las decisiones en especial con la política de Diversidad e Inclusión y manifiesta felicidad al ver el compromiso de todos los adultos que forman parte de la Institución. Claudio Biern, delegado por el Comité Consultivo, felicita a los participantes de esta asamblea por demostrar ímpetu y resultados gratificantes. Gonzalo Frías, observador de la Región Miranda, manifiesta agradecimiento por la experiencia positiva y las enseñanzas impartidas. Rafael Herize, observador de la Región Lara, agrega que esta experiencia permite dejar constancia que la ejecución de esta modalidad virtual facilita la participación y desarrollo de cada proceso para sumar a la construcción de la Institución. José Lizandro Díaz, observador de la Región Táchira,*

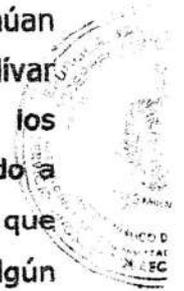


se suma en apoyo al desarrollo de esta asamblea, exhortó a aceptar los cambios que no son ajenos a nuestra institución, como lo es la virtualidad. Gerson Noguera, Director de Debates, reconoce el trabajo realizado por la Comisión Ad Hoc, quienes mostraron un compromiso con la institución y con el desarrollo de la Asamblea Nacional Scout 2023. Rubén Rivero, observador de la Región Zulia, agradece la oportunidad de participación en una Asamblea superando las adversidades que se han suscitado en el país y en la institución desde el 2018. Tatum Inojosa, delegado de la Región Aragua, comparte su entusiasmo por todas las decisiones tomadas durante el desarrollo de la Asamblea Nacional Scout 2023, sumándose al cambio como protagonista. Se concluye la agenda del día siendo las 7:00pm del día 24 de marzo del año 2023. Siendo las 8:55 am del día 26 de marzo del 2023 encontrándose los delegados y observadores debidamente acreditados ante la Asamblea Nacional Scout 2023, en metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas en la plataforma Zoom, se procede a verificar el quórum a fin de evaluar si se requiere alguna adición, manteniéndose el mismo con **(60) delegados participantes** en la Asamblea Nacional Scout 2023. Gerson Noguera, Director de debate, da palabras de bienvenida a todos los asistentes en este último día de actividades de gran importancia para la institución. Douglas Mujica, observador por parte de la Oficina Scout Nacional, hace la meditación del día, indica que dos personas más acompañarán en este espacio, destacando la Hora del Planeta llevada a cabo el día anterior. Claudio Bierh, delegado por el Comité Consultivo, agradece la deferencia por considerarlo en este espacio, trae a memorias una anécdota sobre su promesa scout y los diferentes uniformes, destacando que esto refleja cómo se han experimentado distintos cambios en la institución, participar en distintos eventos y escenarios de la ASV que le recuerda la importancia de este momento histórico vivido. Esto nos indica que como hermanos scout los cambios siempre generan resistencia, comparte una lectura personal que apunta a mantenerse en el camino de la ley y promesa scout. Eymer Cañizales, Coordinador de la Red Nacional de jóvenes, comparte con la plenaria que *ser scout es más que pertenecer en un grupo juvenil, es un compromiso individual y con la sociedad, los scout son jóvenes que estas dispuestos a aprender y crecer, pero también con compromiso a seguir construyendo un mundo mejor, así como una mentalidad abierta y respetuosa a la diversidad cultural y de pensamiento, ser scout es estar dispuesto a siempre ayudar en la búsqueda de ideas para avanzar en los desafíos del mundo moderno, en conclusión ser scout es una forma de vida que nos invita a tener una sociedad más óptima y dejar una huella positiva en el mundo.* Comparte la oración del guía para finalizar. Cesar





González, Director Ejecutivo Nacional, indicó que Gerson Noguera, Director de Debates sufrió una baja de energía eléctrica en su zona y se le reinició el equipo por lo que apoyará la **SEPTIMA SESION** para dar continuidad a la agenda. Se procede a dar un espacio a los postulados como **Candidatos a los cargos dentro del Consejo Nacional Scout y la Corte de Honor**, interviniendo por orden alfabético, para una presentación ante todos los asambleístas, indicando que la misma será de (tres) 3 minutos para cada uno. Se presentan los candidatos al Consejo Nacional Scout, Daniel Antonio Sequera Ruiz y Dionis Cristóbal Dávila Guerrero. Se hace el llamado a José Pérez, quien no interviene luego de reiterados llamados y tampoco envió su presentación por algún otro medio, se respetaron los tres (3) minutos asignados a cada candidato y se continuo con la presentación del resto. Continúan María del Carmen Granados, Noel Zamora Márquez, Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez y Yanmery del Carmen López. Del mismo modo se presentan los candidatos a la Corte de Honor, en orden alfabético, iniciando con el llamado a Alfredo Rafael González Tovar, se hicieron varios llamados y queda constancia que no se encuentra en la sala de espera y tampoco envió su presentación por algún otro medio, aun cuando fue solicitada previamente, sin embargo, se respetan los (tres) 3 minutos de cada candidato dado que se indicó que, debido a una situación personal, Alfredo González no pudo estar presente. Continúan Elba Marina Rincón y José Marcial Brito. Se hace el llamado al candidato Juan Alcides Caro en varias oportunidades, quien no está presente en la sala y tampoco envió su presentación por algún otro medio, se deja constancia en acta que no se encuentra en la sala de espera, sin embargo, se respetan los (tres) 3 minutos asignados a cada candidato. Continúan Thais Mendoza y Wilder Maldonado. Siendo las 10:00 am se da por concluidas las presentaciones de los candidatos, se da un receso de 10 minutos. Concluido el tiempo inicia el proceso de toma de decisiones comenzando por reiterar la explicación de la utilización de la plataforma electrónica que se usará para esta votación como lo es Electionrunner®. Se recuerdan las normas del proceso de votación, y se indica que se dará una hora y media para el proceso de votación para los Cargos del Consejo Nacional Scout y la Corte de Honor. La boleta será enviada en un correo electrónico invitándoles a ejercer su derecho y se deja claro que cada delegado tiene una clave de votante, así como un ID único y personal, el cual debe ser usado si presentan inconvenientes al hacer clic en el enlace recibido. Se votará por máximo cuatro (4) candidatos al Consejo Nacional Scout, para ocupar los cinco (5) cargos vacantes y para la Corte de Honor se votará por un máximo de dos (2) candidatos, para ocupar los tres (3) cargos vacantes. También pueden no votar por alguno y abstenerse como derecho eleccionario. Se





da inicio al proceso de votación; se envían las credenciales correspondientes a los correos que los delegados utilizaron para su inscripción en la Asamblea Nacional Scout 2023 y culminado el tiempo, se anuncia por medio un listado en pantalla emitido por el sistema ElectionRunner® obteniendo los siguientes resultados: con un 95% de participación, para el Consejo Nacional Scout: Yanmery López (55) votos, María Granados (50) votos, Dionis Dávila (46) votos, Noel Zamora (45) votos, Daniel Antonio Sequera Ruiz (11) votos, Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez (11) votos y José Pérez (2) votos. Resultando electos para el Consejo Nacional Scout de manera inmediata: Yanmery López, María Granados y Dionis Dávila por un periodo de 3 años, Noel Zamora por un periodo de 2 años en sustitución de Juan Pablo Diaz (expulsado de la ASV tras la aplicación de un procedimiento de convivencia y adicionales procedimientos judiciales en los tribunales de la república). Para el caso de la Corte de Honor, se obtienen los siguientes resultados: Tahis Mendoza (35) votos, Wilder Maldonado (33) votos, José Marcial Brito (23) votos, Elba Rincón (13) votos, Alfredo González (6) votos y Juan Alcides Caro (0) votos; con lo cual quedan electos Thais Mendoza para un periodo de 3 años, Wilder Maldonado para un periodo de 1 año y José Marcial Brito para un periodo de 1 año. Se presentó una paridad entre dos (2) candidatos al Consejo Nacional Scout para ocupar el quinto cargo vacante por un periodo de un (1) año, en sustitución de Robert Sarjeant (expulsado de la ASV tras la aplicación de un procedimiento de convivencia y adicionales procedimientos judiciales en los tribunales de la república). Dicho empate en el quinto puesto corresponde a Daniel Antonio Sequera Ruiz y Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez, donde ambos obtuvieron once (11) votos en la primera ronda. Por ello que se realiza una segunda ronda de votaciones para definir el quinto cargo vacante, entre Daniel Antonio Sequera Ruiz y Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez. Se da inicio a la segunda vuelta de votación mediante la plataforma ElectionRunner® para conocer el quinto candidato a ocupar un cargo dentro del Consejo Nacional Scout, teniendo de igual forma una (1) hora para la votación. Culminado el lapso establecido se presentan los resultados obtenidos, reflejando catorce (14) votos para Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez y seis (6) votos para Daniel Antonio Sequera Ruiz, observando un porcentaje de abstención del 67%. Resultando electo como miembro del Consejo Nacional Scout Wilfredo Ramon Bolívar Sánchez, quien pasará a ocupar el quinto cargo vacante en el Consejo Nacional Scout por un periodo de un (1) año, en sustitución de Robert Sarjeant (expulsado de la ASV tras la aplicación de un procedimiento de convivencia y adicionales procedimientos judiciales en los tribunales de la república). Se da bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo Nacional Scout y de la Corte de





Honor. Se establece un receso y encontrándose nuevamente los delegados y observadores debidamente acreditados ante la Asamblea Nacional Scout 2023, bajo metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas a través de la plataforma Zoom, se procede con la **OCTAVA SESION** referente a los **ASUNTOS DIVERSOS**. Se informa que no se recibió ningún asunto durante la Primera Sesión de la Asamblea para ser tratado en el periodo de asuntos diversos, de conformidad con lo expresado en el Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional Scout, por lo que se dará continuidad con la **NOVENA SESION** referente a la **CLAUSURA**. Siendo las 3:05pm del día domingo 26 de marzo del año 2023, Jorge Luis Hernandez Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, concluye agradeciendo al equipo que apoyó en la organización de la Asamblea Nacional Scout 2023, pasa a detallar las resoluciones aprobadas en esta asamblea como lo son *ANS-23-R01, ANS-23-R02, ANS-23-R03A, ANS-23-R03B, ANS-23-R03C, ANS-23-R03D, ANS-23-R03E, ANS-23-R04, ANS-23-R05, ANS-23-R06, ANS-23-R07 y ANS-23-R08*. Trae a reflexión la importancia de los nuevos cambios que fueron acordados en este evento de Gobernanza Participativa, que darán buenos frutos a la institución. Del mismo modo se indica que el acta será circulada conforme a lo desarrollado en la pasada Asamblea Nacional Scout Extraordinaria virtual 2022, por correo electrónico, para su lectura y posterior aprobación con la finalidad además de *"autorizar al Director Ejecutivo Nacional de la Asociación de Scouts de Venezuela, para certificar el Acta y realizar las diligencias necesarias por ante el Oficina Subalterna del Primer Circuito del Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital a los efectos de la inscripción del Acta correspondiente"*. Se reciben de manera formal a los miembros del Consejo Nacional Scout quienes proceden a recitar en conjunto la Promesa Scout, del mismo modo se recibe a los miembros de la Corte de Honor para realizar lo propio. Jesús González, miembro de la Corte de Honor, realiza un punto informativo ante la plenaria, en el cual notifica a la asamblea, que los cargos dentro de la Corte de Honor ya fueron constituidos en consenso de sus integrantes, resultando Wilder Maldonado como Presidente de la Corte de Honor, Tahis Mendoza Vicepresidente de la Corte de Honor y José Marcial Brito como Secretario de la Corte de Honor. Dionis Dávila Guerrero, miembro del Consejo Nacional Scout agradece y dedica unas palabras a Jorge Luis Hernandez Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, por su gestión inagotable, pese a las dificultades y circunstancias presentadas, las cuales no fueron impedimento para estar siempre listo, resalta que espera seguir contando con su apoyo y orientación, y asimismo informa a la plenaria que el Consejo Nacional Scout definió los cargos dentro de dicha instancia, quedando establecido de la



siguiente manera: Oscar Mendoza, Presidente del Consejo Nacional Scout, Freddy Guevara Vicepresidente del Consejo Nacional Scout, María Granados Tesorera Nacional, y Yanmery López Sub tesorera Nacional; de igual forma da a conocer que se ratifica el trabajo de Cesar David González Pérez al frente de la Dirección Ejecutiva Nacional para dar continuidad a la excelente labor que se ha venido desarrollando. Cesar González, Director Ejecutivo Nacional, abre espacio para hacer entrega de unos reconocimientos para los cuales se entregan: Cruz de Alto Merito para Gerson Noguera, Cruz de Alto Mérito para Melissa Velásquez, Medalla al Mérito en su Primera Clase para Felipe Alemán, Nudo de servicio en Oro para Gabriel Dávila. Dionis Davila, reconoce el arduo trabajo que han llevado los directores de áreas y quienes trabajan en la oficina, para que el PND se lograra a cabalidad, reconoce también la presencia de todos los asambleístas. Felipe Alemán, felicita la muestra de interés en construir el cumplimiento de nuestra misión, indicando que es un trabajo que lleva tiempo en construcción y reconoce el trabajo de Jorge Luis Hernández Jurado en los últimos años y de todos los que lo han estado acompañando este proceso de construcción. Gabriel Dávila agradece a toda la institución, considerando que hoy es un punto de partida para avanzar en la construcción de la institución que queremos y lograr las metas que deseamos como institución, dándole un impulso importante a la juventud venezolana. María Granados, manifiesta felicidad de haber cumplido un ciclo y se siente contagiada de la buena vibra y ánimo de todos y con ello pasa a entregar unas condecoraciones pendientes por la Corte de Honor, quienes confieren: Medalla al Mérito en Primera Clase a Jorge Hernández, Medalla a Merito en Segunda Clase a Oscar Mendoza, Medalla al Mérito en Segunda Clase a Dionis Davila, Barra de Espíritu scout en Plata a Edwin Contreras, Barra Espíritu Scout en Oro y Orden Salvador Fernández para Cesar González. Jorge Luis Hernández Jurado, Presidente de la Asamblea Nacional Scout 2023, se despide, compartiendo un breve resumen de su recorrido a lo largo de su desempeño en los últimos 10 años como miembro del Consejo Nacional Scout y como Jefe Scout Nacional, desea lo mejor a las personas quienes a partir de ese momento desempeñaran las labores de dirección en la institución y se colocó a disposición para cualquier consulta. Finalmente agradece a su familia y a todos los presentes y se da por concluida a las 4:00 pm la Asamblea Nacional Scout 2023 bajo metodologías virtuales sincrónicas y asincrónicas por medio de la plataforma Zoom y la plataforma de votación ElectionRunner® el día 26 de marzo del año 2023. Se autoriza al Director Ejecutivo Nacional de la Asociación de Scouts de Venezuela, ya identificado, para certificar el Acta y realizar las diligencias necesarias por ante el Oficina Subalterna del Primer Circuito del Registro del



Handwritten signature and date: 26/03/2023

Municipio Libertador del Distrito Capital a los efectos de la inscripción del Acta correspondiente, la cual se presentó ante los delegados y fue aprobada con cincuenta y ocho (58) votos a favor y ninguno en contra, de los cincuenta y ocho (58) votos válidos emitidos durante esta consulta. Cruz Elena Marval Vásquez (cruzelena.marvalvasquez@gmail.com); Héctor José Martínez (martinezhj73@gmail.com); Darling Dudinca Buitriago Guillen (darlinb692@gmail.com); Luis Miguel García Perdomo (sctr.luisgarcia@gmail.com); Modesto Cabrera Antequera (modestocab@gmail.com); Tatum Inojosa Alvarez (zakuramail@gmail.com); Luis Fernando Durán Vargas (luisfacuarius@gmail.com); Ceyla Coromoto Reyes Balaguer (alyec41@gmail.com); Josmary Darlise Guerrero Benítez (gjosemary10@gmail.com); Leandro Rafael Garcia Isea (gleandro79@gmail.com); Wuilson Antonio Rangel Castillo (wilsonrangelcomisionadovalsur@gmail.com); Noel Miguelangel Zamora Márquez (nzamoramarquez@gmail.com); Claudio Miguel Biern Corredor (claudiobiernc@gmail.com); Freddy Rafael Guevara Bellorin (frguevarab@gmail.com); Oscar Enrique Mendoza Valbuena (oemendozav@gmail.com); Dionis Cristóbal Dávila Guerrero (dionisdavilag@gmail.com); Jorge Luis Hernández Jurado (jlhjurado@gmail.com); Edwin Danny Contreras (edwindanny123@gmail.com); Irene del Socorro Monsalve Sulbarán (nerymonsalve@gmail.com); Julio Jesús Gómez Varela (gomez.donbosco@gmail.com); Juan Pablo L'Hoeste Palma (juanpablohp@gmail.com); Ronny Gabriel López Romero (ronnylopezarquitectura@gmail.com); Gustavo Miguel Partidas Cabrera (gustavopartidas1107@gmail.com); Andreina Fernández (andreina.fenix@gmail.com); Glenda Coromoto Hernández Romero (glendahero1001@gmail.com); José Antonio Marcano Machado (jantonscout@gmail.com); María Cristina Acosta (distritoyaracuy@gmail.com); Ronald Sael Rivas Suarez (r.rivas.suarez@gmail.com); Rhonald Tomas Hernández Salazar (hernandez.rhonald@gmail.com); Ana Karina Vegas Pérez (anakvp@gmail.com); Elian David Medina Torrealba (jefejacintolara@gmail.com); Glismary del Carmen Muñoz Navarro (glismamn@gmail.com); José Antonio Castrillo España (castrilloj1990@gmail.com); Garzamorena Mosquera Rodríguez (garza061271@gmail.com); José Magdaleno Andrade Barrios (josemagdalenoandradez@gmail.com); Yohenny Torres de Torrealba (yohenny74@gmail.com); Yanmery del Carmen López Guédez (yanmelopez14@gmail.com); Anibal Enrique Colmenarez Roa (dr.anibalcolmenarez@gmail.com); Gabriel Leandro Carreño Torres



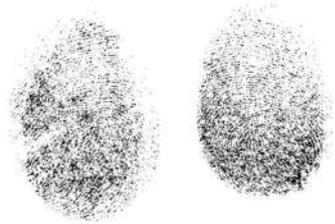


(gabrielle.ancarretor@gmail.com); Leonardo Conde Quintana
 (leonardocond121@gmail.com); Pedro Alfonso Vallejo López
 (pvallejo65@gmail.com); Inés Angelica Escalante Castro
 (nechiescalante@gmail.com); Tania Coromoto Castro Camacho
 (jhoinderlin02@gmail.com); Ana María Anfrens Escalante (aanfrens@gmail.com);
 Arlenys Nayemin Hernandez Mata (arlenys1409@gmail.com); Mariangely Yubiry
 Ugas López (nanyugascout@gmail.com); Luz Betty Grande
 (bettygrande51@gmail.com); Isaidith Mercedes Medina Sucre
 (sammsucre@gmail.com); Jordhan Esauc Cárdenas Romero
 (joresauc@gmail.com); José Gregorio Hernandez Guitian
 (joseghernandezg@gmail.com); Omaira Coromoto Plata de Álvarez
 (omacopla71@gmail.com); Hissam Souki Pernia
 (hissamsouki.26.89@gmail.com); Angela María Márquez Utrera
 (amdms56@gmail.com); Gerson Ali Parra Solano (scgersonparra@gmail.com);
 Silverio Alberto Urdaneta Strauss (silveriou@gmail.com); José Ricardo Scarpitta
 Rincón (jricardosr@gmail.com); Mayela Elena Yépez Galué
 (mayelayepep@gmail.com); y Heidi Coromoto Pirela Celedón
 (heidypirela35@gmail.com). En Caracas, a la fecha de su presentación.



[Handwritten signature]
 V-11.594.454

[Handwritten signature]
 Director J. Armando M.
 D. Contreras
 Contreras





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER CIRCUITO MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL

Doce (12) de Mayo del dos mil veintitrés (2023)

213° y 164°

El anterior documento fue redactado por el(la) **Abg. WILFREDO JOSE BOLIVAR MENDOZA** inscrito(a) en el Inpreabogado **No. 123624**; identificado con el Número **214.2023.2.420**, de fecha **9/5/2023**. **PLANILLA PUB 21421531322 DE FECHA, 5/05/2023** Por Bs **6.795,36** Presentado para su registro por **CESAR DAVID GONZALEZ PEREZ, CÉDULA N° V-11.594.454**. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos **CARMEN MARISOL COLMENARES DE RODRIGUEZ** y **JULITZA YURAIMA GRACIANDIAZ AQUINO** con **CÉDULA N° V-10.531.043** y **CÉDULA N° V-12.070.632**. La Revisión Legal y la revisión de Prohibiciones fueron realizada por el(la) **Abg. ANGEL RAFAEL CASTILLO CARDENAS**, con **CÉDULA N° V-10.549.757** funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: **CESAR DAVID GONZALEZ PEREZ**, nacionalidad **VENEZOLANA**, estado civil **CASADO**, **CÉDULA N° V-11.594.454**. Los Recaudos ANEXO, LISTADO DE FIRMAS, CARTA DE CONVOCATORIA y COPIA DE DOCUMENTO agregados al Cuaderno de Comprobantes bajo los números 2563, 2564, 2565 y 2566 y folios 6500-6500, 6501-6504, 6505-6510 y 6511-6570 respectivamente. Pago de timbres fiscales cancelado según comprobante de Transacción N° 85025991 de fecha 9/05/2023, por Bs. 74,00 del Banco de Venezuela. **SE ANEXA CAPTURE DE PANTALLA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL AL CUADERNO DE COMPROBANTES CON EL FIN DE VERIFICAR LOS DATOS DE LOS OTORGANTES, TODO EN CUMPLIMIENTO CON LA CIRCULAR SAREN-DG-N°05591 DSR-N° 70 DE FECHA 25/11/2019. TODO EN CUMPLIMIENTO CON LA CIRCULAR DGCJ-DSR N° 001 DE FECHA 07/01/2015, EMANADA POR LA DIRECCION GENERAL SAREN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE SIMPLIFICACION DE TRÁMITES.** Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) **19** folio(s) **144** del (de los) Tomo(s) **10** del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las **01:20 p. m.**

[Firma manuscrita]
12-05-23

[Firma manuscrita]
SAREN



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS



El Otorgante:

ppp u-11.594454



Los Testigos:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ABG. HENRRY J. PERDOMO R.

**REGISTRADOR PÚBLICO DEL 1ER CIRCUITO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL**